



# Resolución Ministerial

Nº 098 -2011-VIVIENDA

Lima, 20 de abril del 2011.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, y se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, en el marco de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas complementarias y reglamentarias, se han venido elaborando, aprobando y ejecutando los Planes Anuales de Transferencia de Competencias del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva Nº 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada mediante Resolución Presidencial Nº 081-CND-P-2005, dispone que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, la Secretaría de Descentralización es el órgano encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, para lo cual actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, por Decreto Supremo Nº 115-2010-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010" a través del cual se establecen lineamientos de continuidad y cumplimiento para la consolidación del enfoque de la gestión descentralizada en favor de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 295-2007-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial Nº 179-2010-VIVIENDA, se constituyó la Comisión del Sector Vivienda responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2011 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA y modificatoria;

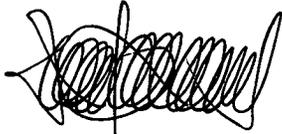
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2011 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publíquese el Plan aprobado por la presente Resolución, en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), en la fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**Artículo 3.-** Remítase a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, copia de la presente Resolución Ministerial y del Plan Anual de Transferencia Sectorial 2011 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
.....  
**JUAN SARMIENTO SOTO**  
Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento





PERÚ

Ministerio de  
Vivienda, Construcción y  
Saneamiento

Comisión Sectorial de Transferencias

# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA 2011 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO

Lima, Febrero de 2011

# Presentación

La Constitución Política del Perú conceptualiza que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, se realiza por etapas de manera progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan la adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales e inclusive de los gobiernos regionales a los gobiernos locales.

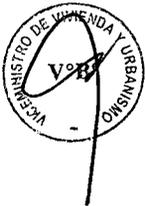
En el marco de la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783 y la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales - Ley N° 28273, reglamentada por el DS N° 080-2004-PCM, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha elaborado el Plan Anual de Transferencias 2011 que será remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros para conocimiento y fines convenientes.

La descentralización administrativa es un proceso que ha implicado la transferencia progresiva de competencias desde el Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento hacia administraciones de los Gobiernos Regionales en materias de vivienda y saneamiento del Art. 58°, en Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado del Art. 62° y de la función "n" del Art. 51° en materia agraria, este último, en el marco de los DS N° 053-2010-PCM (07.05.2010) y DS N° 115-2010-PCM (31.12.2010).

El Plan Anual además, en su formulación ha incorporado criterios y estrategias que permitirá el inicio del fortalecimiento y consolidación del proceso de descentralización en los tres niveles de gobierno, para el ejercicio pleno y desarrollo de las competencias y funciones transferidas con enfoque de servicio al ciudadano; a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios públicos, programas y proyectos que estén asociados a las funciones transferidas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y corresponsabilidad, establecidos en la Ley de Bases de Descentralización.

Este proceso debe conllevar a un mayor control en la gestión de los programas, proyectos y servicios públicos y mayores posibilidades para optimizar la gestión de los mismos, y lograr que el Estado esté cada vez más cerca de los ciudadanos. En esta línea, el proceso de transferencia requiere fortalecerse para su consolidación con perfiles de competencias que contribuyan en la modernización de las administraciones regionales y locales con criterios y mecanismos que permita mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios públicos.

Los objetivos que se proponen en el presente Plan, ha tomado como referencia los objetivos propuestos en el Plan Sectorial de Transferencias de Mediano Plazo 2011-2015-Vivienda, que serán impulsadas por el Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su desarrollo requerirá de la participación permanente de los Gobiernos Regionales y Locales, para articular ofertas y demandas intergubernamentales con competencias compartidas.

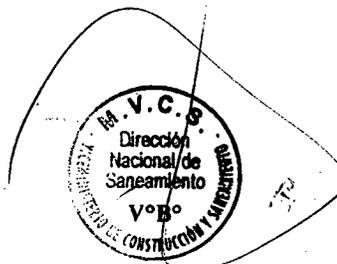


En tal sentido, a partir del presente Plan, en la primera parte se presentan los "Aspectos Generales del proceso de descentralización", donde se describen el marco legal, la evolución de los planes sectoriales anuales que ha venido desarrollando el sector vivienda, construcción y saneamiento. Así mismo se consideran a los principales actores estratégicos que intervienen en el proceso, y se hace una breve descripción del marco conceptual de la Descentralización.

En la segunda parte se presentan los "Objetivos del Plan", que definen y orientan el desarrollo del presente Plan, los mismos que se encuentran articulados con los componentes de la cuatro dimensiones del proceso de descentralización; como son: política, administrativa, desarrollo de capacidades y desarrollo de la gestión descentralizada.

La tercera parte, "Desarrollo de las dimensiones de la Descentralización" del Plan, plantea poner en marcha los objetivos específicos, articuladas mediante acciones y actividades estratégicas anualizadas que se inscriben al interior de un conjunto de compromisos entre actores estratégicos de los tres niveles de gobierno.

**Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias**  
**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**



# Contenido

## Presentación

### I. CONTEXTO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

|  |    |
|--|----|
| 1.1. Marco legal.....  | 01 |
| 1.2. Los Planes Anuales.....   | 03 |
| 1.3. Actores estratégicos del proceso  |    |
| 1.3.1. La Secretaría de Descentralización de la PCM.....                       | 06 |
| 1.3.2. La Comisión Sectorial de Transferencias.....                            | 06 |
| 1.3.3. La Comisión Intergubernamental.....                                     | 07 |
| 1.3.4. Las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento..... | 09 |
| 1.3.5. Los Gobiernos Locales.....  | 09 |
| 1.4. Marco Conceptual de la Descentralización                                  |    |
| 1.4.1. Descentralización Política .....  | 10 |
| 1.4.2. Descentralización Administrativa.....                                   | 10 |
| 1.4.3. Desarrollo de Capacidades .....   | 10 |
| 1.4.4. Desarrollo de la Gestión Descentralizada.....                           | 11 |

### II. OBJETIVOS Y ARTICULACIÓN DEL PLAN

|                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| 2.1. Objetivos del Plan           |    |
| 2.1.1. Objetivo general.....      | 12 |
| 2.1.2. Objetivos específicos..... | 12 |

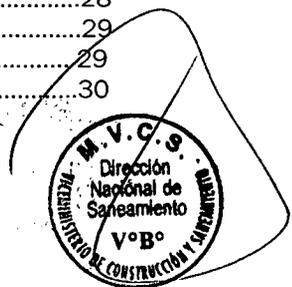
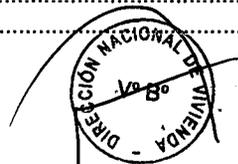
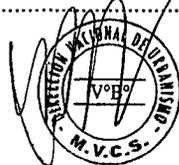
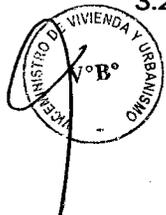
### III. DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| 3.1. Descentralización Política..... | 13 |
|--------------------------------------|----|

|   |    |
|---|----|
| 3.1.1. Antecedentes.....  | 13 |
| 3.1.2. Objetivo, acciones y matriz de actividades estratégicas..... | 14 |
| a. Objetivo específico e Ideas Fuerzas.....                         | 14 |
| b. Acciones estratégicas.....                                       | 15 |
| c. Matriz de Objetivos y actividades estratégicas.....              | 15 |
| d. Matriz Anualizada.....   | 16 |

|  |    |
|--|----|
| 3.2. Descentralización Administrativa..... | 17 |
|--|----|

|  |    |
|--|----|
| 3.2.1. Balance del proceso de transferencia de funciones a Gobiernos Regionales..... | 18 |
| Transferencia de funciones en materia del artículo 58.....                           | 18 |
| Certificación y acreditación de la función "g" del artículo 58.....                  | 20 |
| Transferencia de funciones en materia del artículo 62.....                           | 21 |
| Transferencia de funciones en materia del artículo n-51) .....                       | 21 |
| Transferencia de Recurso Presupuestal en materia del artículo n-51) .....            | 25 |
| Convenios de Gestión.....  | 26 |
| 3.2.2. Objetivo, acciones y matriz de actividades estratégicas.....                  | 28 |
| a. Objetivo específico e Ideas Fuerzas.....  | 28 |
| b. Acciones estratégicas.....  | 29 |
| c. Matriz de Objetivos y actividades estratégicas.....                               | 29 |
| d. Matriz Anualizada.....  | 30 |



3.3. Desarrollo de Capacidades.....31

3.3.1. En relación a los Recursos Humanos..... 32

3.3.2. En relación a las funciones comprendidas en los artículos 58, 62 y n-51  
De la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.....34

3.3.3. En relación a los Requisitos Generales y Requisitos Específicos de  
Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.....38

3.3.4. En relación a los Convenios de Gestión y Eventos realizados.....42

3.3.5. En relación a posibilidades de oferta para el Desarrollo de Capacidades  
En los tres niveles de gobierno.....44

3.3.6. Objetivo, acciones y matriz de actividades estratégicas.....47

a. Objetivo específico e Ideas Fuerzas.....47

b. Acciones estratégicas.....48

c. Matriz de Objetivos y actividades estratégicas..... 48

d. Matriz Anualizada.....49

3.4. La Gestión Descentralizada.....51

3.4.1. Fases del proceso de desarrollo de la Gestión Descentralizada..... 51

Primera Fase: Identificación, caracterización y priorización de  
los Servicios Públicos..... 51

Segunda Fase: Diseño de los Modelos de Gestión Descentralizada  
de los Servicios Públicos..... 51

Tercera Fase: Implementación de los Modelos de Gestión Descentralizada  
de los Servicios Públicos.....52

Cuarta Fase: Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Implementación  
de los modelos de Gestión Descentralizada.....52

3.4.2. Situación actual.....53

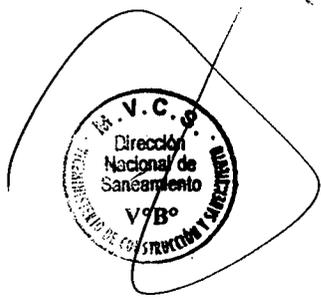
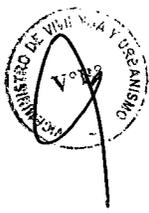
3.4.3. Objetivo, acciones y matriz de actividades estratégicas.....57

a. Objetivo específico e Ideas Fuerzas.....57

b. Acciones estratégicas.....58

c. Matriz de Objetivos y actividades estratégicas..... 58

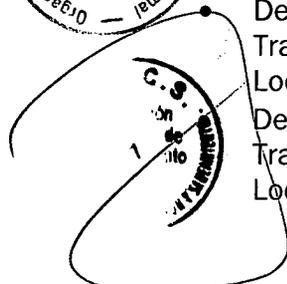
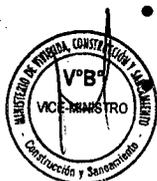
d. Matriz Anualizada.....59



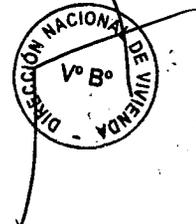
# I. CONTEXTO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN.

## 1.1. MARCO LEGAL

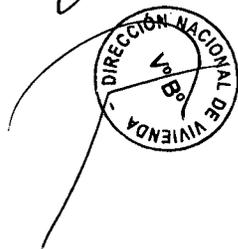
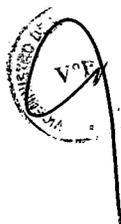
- La Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28274 y 28453, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013 y complementada por la Ley N° 28161, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Legislativo N° 1026, establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.  
Decreto Supremo N° 010-2007-PCM, precisa que los Ministerios son responsables de ejecutar las transferencias de atribuciones y recursos dispuestas por el DS N° 068-2006-PCM, a través de un Viceministro encargado de presidir la Comisión Sectorial de Transferencia respectiva.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las políticas nacionales en materia de descentralización y se asigna su supervisión a la Secretaría de Descentralización de la PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM.  
Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.  
Decreto Supremo N° 025-2008-PCM, proroga plazo para culminar la transferencia de las funciones del Art. 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, hasta que concluya reorganización de la SBN.  
Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008.  
Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.



1



- Decreto Supremo N° 114-2010-PCM, aprueba la ampliación de plazo para culminar la transferencia de funciones previstas en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, hasta el 30 de junio de 2011.
- Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, aprueba la modificación del plazo establecido para la transferencia de la función n-51) a los Gobiernos Regionales, hasta el 31 de marzo de 2011.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece un procedimiento simplificado para la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, que establece el procedimiento para la etapa de efectivización de la transferencia de funciones.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, que establece normas para la transferencia de funciones al Régimen Especial de Lima Metropolitana.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, que establece medidas para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 012-2007-VIVIENDA, aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2007 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 295-2007-VIVIENDA, modificada por la RM N° 628-2008-VIVIENDA y RM N° 179-2010-VIVIENDA, reconoce a la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones.
- Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 091-2009-VIVIENDA, aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2009 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 185-2010-VIVIENDA, aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2010 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



2



## 1.2. LOS PLANES ANUALES Y EL PROCESO DE TRANSFERENCIAS.

El primer Plan Anual de Descentralización fue concebido en el año 2004 por el Ex Consejo Nacional de Descentralización, hoy, Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; caracterizado por la planificación de la transferencia de competencias, funciones, programas, proyectos, empresas, activos y otros, a Gobiernos Regionales y Locales.

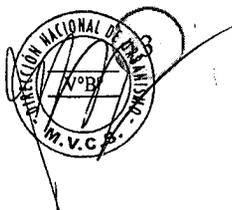
En este contexto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Comisión del Sector Vivienda, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hizo lo propio a partir del año 2007, como se muestra en el cuadro N° 01. La mencionada comisión fue reconocida mediante RM N° 295-2007-Vivienda y modificada por las RM N° 628-2008-Vivienda y RM N° 179-2010-Vivienda, respectivamente.

Cuadro N° 01: Relación de Planes aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

| AÑOS | Planes Anuales aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros | Planes Sectoriales Anuales aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. |
|------|--|---|
| 2004 | PAT-2004: DS N° 038-2004-PCM   | -   |
| 2005 | PAT-2005: DS N° 052-2005-PCM   | -   |
| 2006 | PAT-2006: DS N° 021-2006-PCM   | -   |
| 2007 | PAT-2007: DS N° 036-2007-PCM   | PSAT-2007: RM N° 012-2007-Vivienda  |
| 2008 | PAT-2008: DS N° 049-2008-PCM   | PSAT-2008: RM N° 829-2008-Vivienda  |
| 2009 | PAT-2009: DS N° 047-2009-PCM   | PSAT-2009: RM N° 091-2009-Vivienda  |
| 2010 | PAT-2010: DS N° 115-2010-PCM   | PSAT-2010: RM N° 185-2010-Vivienda  |

Considerando los procedimientos establecidos en los dispositivos de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, y otras normas conexas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó los planes anuales, documentos de gestión que se caracterizan por los siguientes aspectos:

- El plan sectorial 2007 aprobado con RM N° 012-2007-Vivienda, planificó y aprobó la transferencia de siete funciones comprendidas en el artículo 58, exceptuando la función "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En este año se aprobaron los Requisitos específicos para la certificación de las funciones transferidas.
- El plan sectorial 2008 aprobado con RM N° 829-2008-Vivienda, programó y aprobó la transferencia de la función n) del artículo 51 y la función g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En este periodo se programó la formulación de Convenios de Gestión.



- El plan sectorial 2009 aprobado con RM N° 091-2009-Vivienda, dio cuenta del primer balance del proceso de la transferencia de competencias y funciones del ciclo 2007 y 2008. Al 31 de diciembre de 2009 se transfirió funciones en materia de vivienda y saneamiento a 23 Gobiernos Regionales y en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado recoge la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas quien efectuó la transferencia de las funciones a 06 Gobiernos Regionales. Así mismo se ejecutaron 60 eventos entre capacitaciones y asistencia técnica a nivel nacional.
- El plan sectorial 2010 aprobado con RM N° 185-2010-Vivienda, programó continuar con la transferencia de funciones pendientes y para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas, se continuaron con las capacitaciones a gobiernos regionales. Este documento recoge los avances al 31 de diciembre del proceso de transferencias, donde precisa haber transferido funciones en materia de vivienda y saneamiento a 24 Gobiernos Regionales; en materia de administración y adjudicación de terrenos del estado a 06 Gobiernos Regionales y en materia agraria relacionada con el literal n) muestra el primer avance parcial de transferencia a un grupo de 12 Gobiernos Regionales.



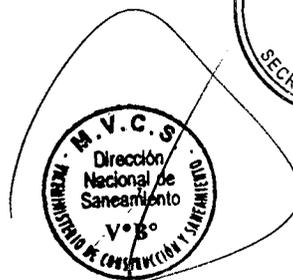
En julio del año 2009, la Secretaría de Descentralización del Consejo de Ministros introduce en el desarrollo del proceso descentralizador el nuevo enfoque de Gestión Descentralizada con el objetivo de darle continuidad a la Descentralización Administrativa en Gobiernos Regionales con funciones transferidas. En este contexto, el Plan sectorial 2010, consideró los criterios generales de este nuevo enfoque, ampliamente desarrollados en el DS N° 047-2009-PCM; los mismos que se implementarán a partir del presente Plan.

En el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones transferidas y programadas en los planes anuales precitados por el sector vivienda, construcción y saneamiento, son las que a continuación se detallan:

- **En materia Agraria – Artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

| Artículo 51- LOGR | Descripción de la función en materia Agraria   |
|-------------------|--|
| Literal "n"       | Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas. |

Fuente: Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



- **En materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado – Artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:**

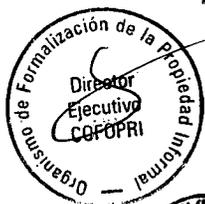
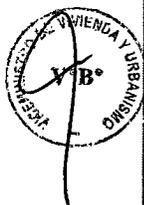
| Literales<br>Artículo 62-LOGR | Descripción de las funciones en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado  |
|-------------------------------|--|
| a                             | Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales. |
| b                             | Realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.     |
| c                             | Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.      |

Fuente: Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

- **En materia de Vivienda y Saneamiento – Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:**

| Literales<br>Artículo 58-LOGR | Descripción de las funciones en materia de Vivienda y Saneamiento  |
|-------------------------------|--|
| a                             | Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. |
| b                             | Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.      |
| c                             | Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.  |
| d                             | Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.  |
| e                             | Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.   |
| f                             | Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.   |
| g                             | Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.  |
| h                             | Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.   |

Fuente: Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



### 1.3. ACTORES ESTRATÉGICOS DEL PROCESO.

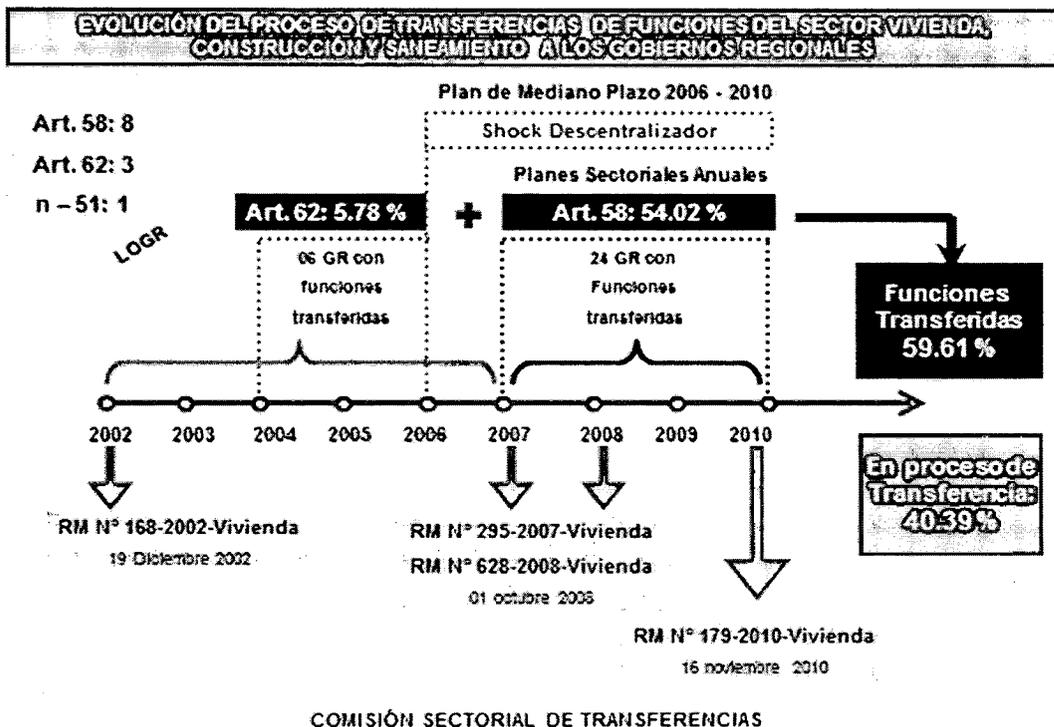
#### 1.3.1. La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros. (SD-PCM).

Actualmente es la encargada de conducir, supervisar y proponer las normas para desarrollar el proceso de la descentralización, en coordinación con Gobiernos Regionales y Locales. Le corresponde coordinar la formulación de los planes anuales de transferencia, canalizar y apoyar la cooperación técnica nacional e internacional en el desarrollo de capacidades y ejecutar, monitorear y evaluar la descentralización. Así mismo, brinda asesoramiento y financia proyectos institucionales a los funcionarios de las tres instancias de gobierno<sup>1</sup>.

#### 1.3.2. La Comisión de Transferencias del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

A fines del año 2002, surge la primera comisión sectorial de transferencias reconocida mediante RM N° 168-2002-Vivienda y modificada por la RM N° 295-2007-Vivienda, RM N° 628-2008-Vivienda y RM N° 179-2010-Vivienda.

Figura N° 01:



<sup>1</sup> Conducción y Ejecución del Proceso de Descentralización - Título IV - Artículos 22° y 24° de la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783



Es conveniente precisar que durante el periodo 2002 – 2006, las competencias de la Comisión Sectorial de transferencias, estuvieron limitadas por las siguientes razones:

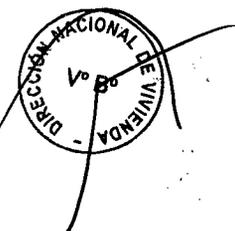
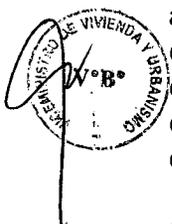
- 2002: por la extinción de los Consejos Transitorios de Administración Regional - CTAR y elección de nuevas autoridades de Gobiernos Regionales que se gestaron durante este año. Así mismo se inició el ordenamiento administrativo - técnico y puesta en funcionamiento de los Gobiernos Regionales, sobre la base de los dispositivos aprobados como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley de Bases de Descentralización.
- 2003: el Ex - Consejo Nacional de Descentralización - CND, venía planificando la hoja de ruta del proceso de transferencias para los años 2004 - 2006. Durante este año, a través del CND, se impulsaban los procedimientos y metodologías del sistema de acreditación.
- 2004 - 2006: durante este periodo, los Gobiernos Regionales seguían definiendo sus instrumentos de gestión, adecuando su organización interna y diseñando sus Planes Concertados de Desarrollo. En el año 2004, se aprobó la Ley del Sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento con el cual se dio origen al proceso de acreditación de Gobiernos Regionales, respectivamente.

La figura N° 01, nos muestra que hasta el año 2006 se transfirieron funciones del artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a 06 Gobiernos Regionales, significando un avance del 5.78%. En octubre del año 2006, a través del Shock de Descentralización se profundizó la transferencia de funciones; por ello en el año 2007, la Comisión Sectorial de Transferencias programa y continúa de manera gradual con los procesos de certificación, acreditación y efectivización a Gobiernos Regionales. En consecuencia, a diciembre de 2010 se ha logrado transferir un aproximado del 59.61 % del total de las funciones programadas, quedando un saldo del 40.39 % por culminar. El detalle de este proceso de transferencia de funciones se encuentra desarrollado mas adelante en el capítulo de la Descentralización Administrativa.

### 1.3.3. La Comisión Intergubernamental

En el año 2009, para continuar con la Descentralización Administrativa, la Secretaría de Descentralización del Consejo de Ministros introduce un nuevo enfoque denominada Gestión Descentralizada para continuar con el proceso de la Descentralización, a través de la Comisión Intergubernamental, reconocida con Resolución Secretarial RSD N° 063-2009-PCM/SD y es la encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada, conforme a lo señalado en el DS N° 047-2009-PCM.

La Comisión Intergubernamental, es la encargada de coordinar y desarrollar la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones

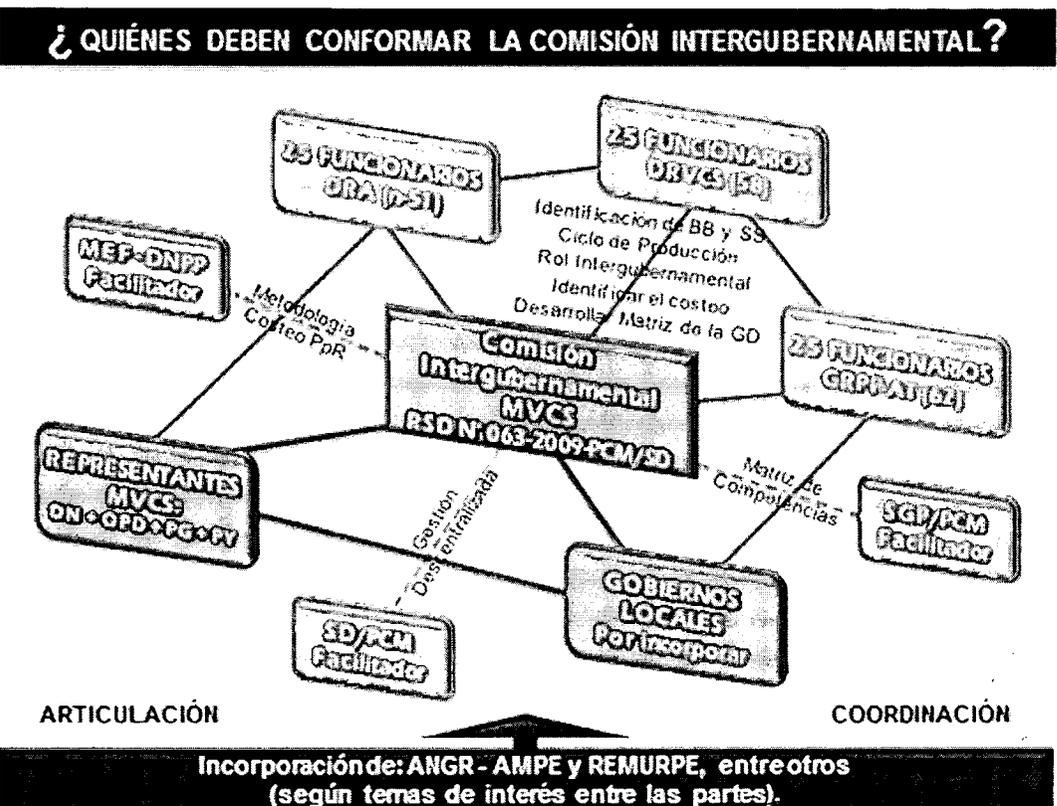


transferidas; y, establecer las condiciones y disposiciones para el cumplimiento de los siguientes componentes:

- Inicio del ejercicio de la competencia o función transferida a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Seguimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del ejercicio de la competencia o función transferida a los gobiernos regionales y locales.
- Monitoreo y evaluación concertado de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de la competencia o función transferida a los Gobiernos Regionales y Locales.

De acuerdo a la naturaleza de las competencias y funciones transferidas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento hacia los Gobiernos Regionales, la Comisión Intergubernamental es la encargada de concertar y convocar a sus representantes y otras Instituciones especializadas; para desarrollar gestión descentralizada y otras acciones relacionadas con las dimensiones y estrategias descentralizadoras; ese es el actual reto que el Sector Vivienda conjuntamente con los Gobiernos Regionales y Locales deben desarrollar.

Figura N° 02:



### 1.3.4. Las Direcciones y Gerencias Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gerencias Regionales de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de los Gobiernos Regionales.

Son las unidades orgánicas funcionales de los Gobiernos Regionales, encargadas de administrar y ejercer las funciones transferidas y aquellas en proceso de transferencia, en materias de Vivienda y Saneamiento del artículo 58°, Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado del artículo 62° y del literal "n" en materia agraria del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Así mismo estas unidades regionales están encargadas de coordinar con la Comisión Regional de Transferencias, presidida por el Gerente General del Gobierno Regional, quien es el responsable de apoyar y fiscalizar acciones en correspondencia con las funciones transferidas<sup>2</sup>.

### 1.3.5. Los Gobiernos Locales.

Son las entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de los ciudadanos, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales están comprendidos por Municipalidades Provinciales y Distritales que son los órganos de gobierno promotores del desarrollo económico local y social, el desarrollo de capacidades y considera distribución y equidad en sus respectivas circunscripciones<sup>3</sup>.



## 1.4. MARCO CONCEPTUAL DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

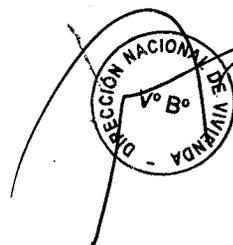
La descentralización en el Perú, es el proceso por el cual los Sectores del Gobierno Nacional, transfieren competencias a los Gobiernos Regionales y Locales, con el propósito de contribuir en el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

La descentralización, en sus diferentes dimensiones, se encuentra en proceso de consolidación, siendo la descentralización administrativa con mayor grado de avance por ello resulta fundamental considerar en el presente Plan otras dimensiones, como son:



<sup>2</sup> Ley DSN° 080-2004-PCM: Requisitos Generales que los Gobiernos Regionales y Locales deben cumplir en la etapa de certificación, Artículo 21°, inciso "d", relacionado con el inciso "s" del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867.

<sup>3</sup> Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: Artículos I y VI del Título Preliminar.



### 1.4.1. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA

La descentralización política es el proceso mediante el cual las tres instancias de gobierno tienen facultades para adoptar y concordar políticas y planes, aprobar y expedir normas y decidir a través de sus órganos el desarrollo de las funciones que le son inherentes con el proceso de la descentralización. (Art 9° de la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783)

La descentralización política en el proceso de transferencias y competencias de funciones que requiere autonomía y capacidad de decisión de las autoridades regionales y locales en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de su ámbito jurisdiccional, en concordancia con las políticas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento. En tal sentido, es necesario considerar otros espacios democráticos gubernamentales donde se generen condiciones favorables no solo para la consolidación de funciones transferidas, sino para el desarrollo de otras dimensiones de la descentralización con participación de funcionarios regionales y locales debidamente fortalecidos.

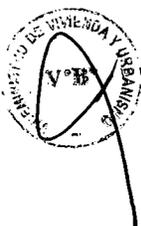
### 1.4.2 DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La descentralización administrativa se caracteriza por la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar la asunción plena de competencias administrativas, técnicas y funcionales, a partir de normas institucionales para su ejercicio y cumplimiento, en base a la autonomía política, administrativa y económica que les otorga la Constitución Política y las Leyes del Estado Peruano.

En el marco de esta dimensión el Sector viene desarrollando de manera progresiva la transferencia de competencias y funciones a gobiernos regionales y se estudian posibilidades de transferencias de Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales, a través del uso de la herramienta de Delegación de competencias entre niveles de gobierno, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2009-PCM/SD.

### 1.4.3 DESARROLLO DE CAPACIDADES.

El desarrollo de capacidades se entiende como la habilidad que tienen los individuos, grupos, instituciones y sistemas en general, para identificar, diseñar e implementar estrategias de capacitación desde una perspectiva holística incidiendo sobre todo en los gobiernos regionales y locales el fortalecimiento de capacidades con perfiles de competencias para la gestión descentralizada.



En el marco del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades, esta dimensión está orientada a desarrollar competencias de gestión deseables en funcionarios, a través del cual se espera que el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las Autoridades y funcionarios regionales y locales tengan mayor alcance aplicativo en el nivel institucional y organizacional sin dejar de mirar el contexto territorial.

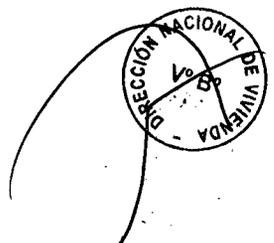
#### 1.4.4 DESARROLLO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

La Gestión descentralizada es un proceso mediante el cual se fortalece el ejercicio de poder político y administrativo compartido por los tres niveles de gobierno en la prestación de los servicios públicos que se brinda al ciudadano. Este proceso genera protocolos de entendimiento para evitar la duplicidad, superposición y conflictos interinstitucionales.

El desarrollo de la gestión descentralizada es el proceso mediante el cual después de haberse efectuado la transferencia de competencias y funciones, se hace necesario iniciar de manera articulada y coordinada con los tres niveles de gobierno continuar con el desarrollo de la gestión descentralizada.

Esta dimensión debe implementarse en el marco de la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 063-2009-PCM/SD, conforme a las acciones establecidas en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM/SD.

En síntesis, la interdependencia de estas cuatro dimensiones en el campo de la descentralización requieren estar articuladas por los tres niveles de gobierno para consolidar la gobernabilidad, lograr el fortalecimiento de las capacidades, la modernidad y el uso eficiente de los recursos en la administración y gestión pública de la gestión descentralizada.



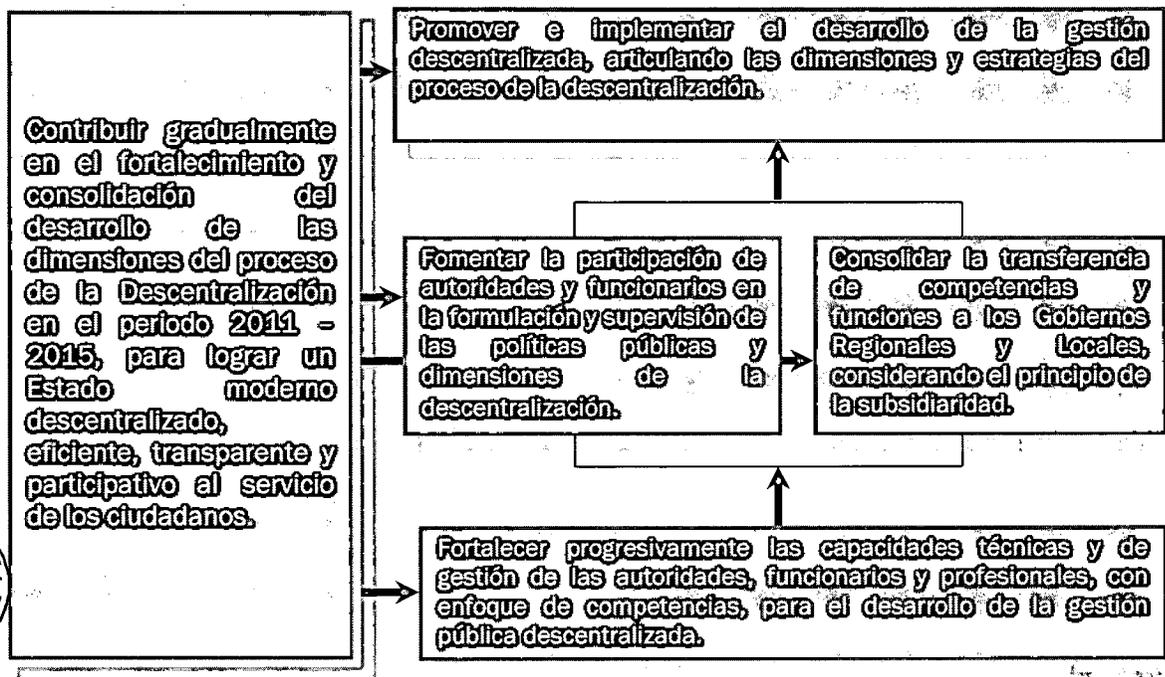
## II. OBJETIVOS Y ARTICULACIÓN DEL PLAN.

Los objetivos que se proponen, orientan el sentido a la propuesta del presente Plan y para ello se requiere de la participación sostenida de las Autoridades y funcionarios de los tres niveles de gobierno para fortalecer, consolidar y articular las dimensiones y estrategias de la descentralización.

Estos objetivos son concordantes con la 8° política de Estado del Acuerdo Nacional que forma parte del eje temático "Democracia y Estado de Derecho", con el 3° objetivo nacional del proyecto Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021, "Estado eficiente y descentralizado al servicio de los ciudadanos y del desarrollo" y con las Políticas Nacionales de Descentralización reconocidas por DS N° 027-2007-PCM, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.

Así mismo, los objetivos del Plan mostrados en la figura N° 03, revaloran dos de los veinte anuncios presidenciales dadas por el ejecutivo en octubre del año 2006 que con el propósito de relanzar y profundizar la descentralización precisó de manera explícita los anuncios "uno y dieciocho del Shock descentralizador", metas y grados de compromiso para los tres niveles de gobierno en el proceso de Descentralización.

**Figura N° 03:** Relación y jerarquización del Objetivo General con los Objetivos Específicos, propuestos en el Plan de Mediano Plazo 2011-2015 del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Objetivo General

Objetivos Específicos



12



### III. DIMENSIONES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.

El presente Plan, considera el desarrollo de los objetivos propuestos en el Plan de Mediano Plazo 2011-2015, del sector vivienda. Estos objetivos se fortalecen a través de ideas fuerzas y acciones estratégicas que se inscriben al interior de un conjunto de actividades e iniciativas para el año 2011, con la participación de actores estratégicos del sector vivienda, construcción y saneamiento y de gobiernos regionales y locales.

Las acciones estratégicas marcan la hoja de ruta para los actores estratégicos, quienes participan desde su organización, distribución de funciones y actividades para las mejores toma de decisiones y los medios necesarios que incluye recursos humanos y materiales necesarios, tanto para la elaboración como para la implementación de estas acciones y actividades estratégicas.

#### 3.1. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA.

##### 3.1.1. Antecedentes.

El desarrollo de esta dimensión considera aquellos espacios políticos y democráticos con capacidad de decisión, concertación y ejecución que con su participación contribuyen en el fortalecimiento y consolidación del proceso de la descentralización. Entre los mas importantes, se tiene:

- a. La Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, reconocida con RSD N° 063-2009-PCM/SD.

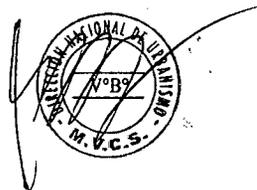
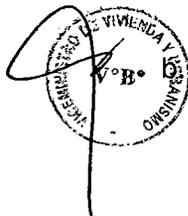
La Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones, reconocida con Resolución Ministerial N° 168-2002-VIVIENDA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 295-2007-VIVIENDA y N° 179-2010-VIVIENDA.

- c. Otros espacios que coadyuvarán el desarrollo de la gestión descentralizada, y a su vez la integración territorial y regionalización donde el ciudadano participa en la gestión y control gubernamental, como son:

- El Consejo de Coordinación Intergubernamental, El Consejo de Coordinación Regional, El Consejo de Coordinación Local, Las Juntas de Coordinación Interregional y Las Mancomunidades Municipales.

- d. Así mismo, se considera la participación de las principales Instituciones que intervienen en el proceso de la descentralización política, como son:

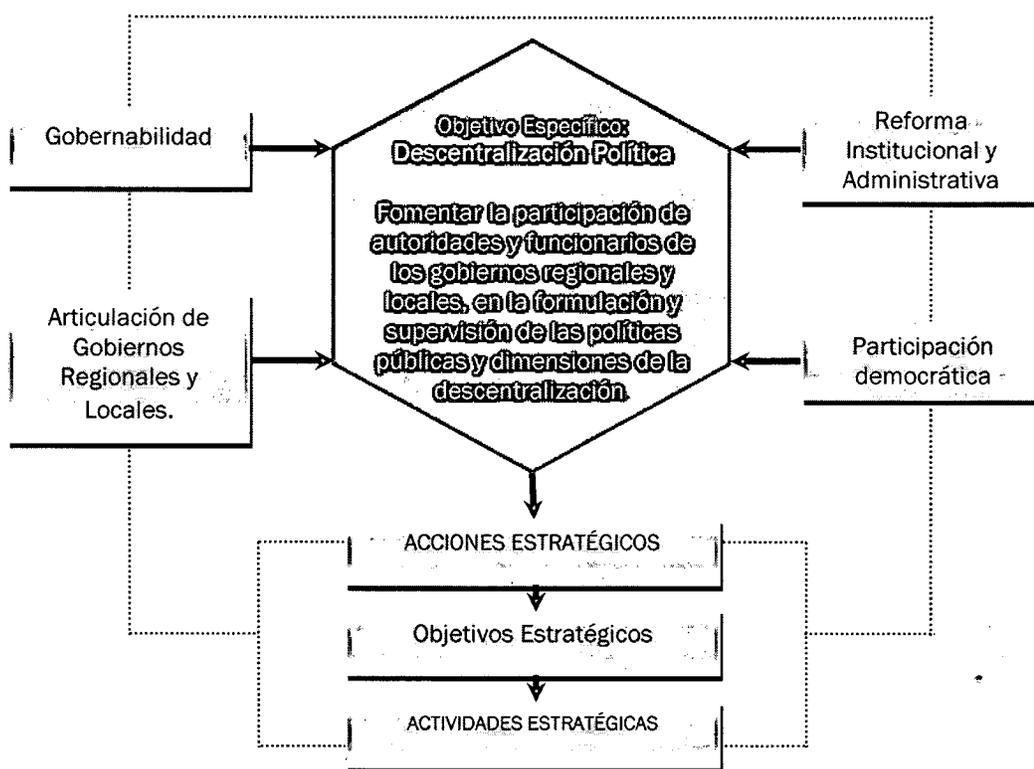
- El Congreso de la República, La Presidencia del Consejo de Ministros y La Defensoría del Pueblo.



### 3.1.2. OBJETIVO, ACCIONES Y MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.

#### Dimensión 1: DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA.

##### a. OBJETIVO ESPECÍFICO E IDEAS FUERZAS:



Este objetivo, propone impulsar mecanismos de participación, revalorando los espacios democráticos para articular y garantizar el desarrollo de la descentralización, a través de espacios democráticos, alianzas y acuerdos de integración y concertación que permitan fortalecer la participación de Gobiernos Regionales y Locales en un Estado descentralizado, sobre la base de eficiencia y calidad de la gestión pública.

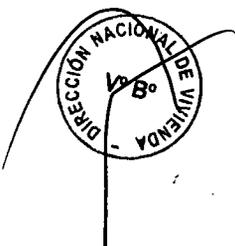
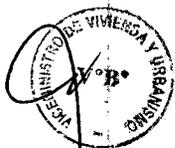


**b. ACCIONES ESTRATÉGICAS:**

1. Articulación e Implementación de las Políticas Públicas de la Descentralización con participación del Consejo de Coordinación Intergubernamental - CCI.
2. La Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone al CCI, espacios de consenso para la implementación de las dimensiones de la Descentralización.

**c. MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS:**

| Nº | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS  | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS  | ACTORES ESTRATÉGICOS   |
|----|---|---|--|
|    | 1.1. Promover el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento en Gobiernos Regionales.  | a. Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y locales, para el cumplimiento de las políticas públicas, en materia de Vivienda.<br>b. Diseño de la política sobre Administración de los Bienes Estatales.<br>c. Difusión de las normas de la Administración y Adjudicación de predios del Estado.<br>d. Formulación del Plan Nacional de Formalización de la Propiedad. | Comisión Sectorial de Transferencias<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias |
|    | 1.2. Promover la participación de los CCR y CCL para fortalecer a las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el proceso de descentralización | a. Sensibilizar la importancia de la temática arancelamiento.   | Comisión Sectorial de Transferencias   |
| 2  | 2.1. Promover la Inversión pública y privada para el desarrollo sostenible de mercados de edificaciones, infraestructura y saneamiento.                                 | a. Difusión del marco normativo a los Gobiernos Regionales y Locales en materia de vivienda y construcción para promover la inversión pública y privada.<br>b. Difusión del contenido mínimo de las propuestas de Sistemas Constructivos no convencionales, en Gobiernos Regionales.  | Comisión Sectorial de Transferencias<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias   |

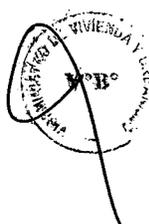


d. MATRIZ ANUAL: ACTIVIDADES Y ACTORES ESTRATÉGICOS

| Nº    | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS  | CICLO ANUAL 2011 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ACTORES ESTRATÉGICOS RESPONSABLES |   |            |
|-------|---|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------------------|---|------------|
|       |   | E                | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |                                   |   |            |
| 1.1.a | Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales, para el cumplimiento de las políticas públicas, en materia de Vivienda.                      |                  |   |   | X | X | X | X | X | X | X | X | X |                                   |   | DNV        |
| 1.1.b | Diseño de la política sobre Administración de los Bienes Estatales.   |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X | X | X                                 | X | SBN        |
| 1.1.c | Difusión de las normas de la Administración y Adjudicación de predios del Estado.   | X                | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | X | SBN        |
| 1.1.d | Talleres y Reuniones con Gobiernos Regionales para la formulación del Plan Nacional de Formalización de la Propiedad.                             |                  |   |   | X | X | X | X | X | X | X | X |   |                                   |   | COFOPRI    |
| 1.2.a | Sensibilizar la importancia de los Valores arancelarios urbanos   | X                | X | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |                                   |   | DNU        |
| 2.1.a | Difusión del marco normativo en materia de vivienda y construcción para promover la inversión pública y privada a Gobiernos Regionales y Locales. | X                | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | X | DNC<br>DNV |
| 2.1.b | Difusión del contenido mínimo de las propuestas de Sistemas Constructivos no convencionales, en Gobiernos Regionales.                             | X                | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | X | DNC        |

Legenda:

- DNV : Dirección Nacional de Vivienda.
- DNU : Dirección Nacional de Urbanismo
- DNC : Dirección Nacional de Construcción
- COFOPRI : Organismo Público de Formalización de la Propiedad Informal
- SBN : Organismo Público de Superintendencia de Bienes Nacionales



### 3.2. DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Esta dimensión, está relacionada con la transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales, proceso que consiste en el desprendimiento del ejercicio de las competencias y funciones el cual se ha venido desarrollando sobre la base de los principios de gradualidad, flexibilidad, irreversibilidad, participación, neutralidad fiscal y subsidiaridad. Este proceso, viene organizándose a través de los planes anualizados de transferencia, como lo establece la Ley de Bases de Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En la actualidad la descentralización administrativa debe continuar a través del nuevo enfoque de la gestión descentralizada que exige replantear condiciones de gobierno en los tres niveles. En tal sentido al Sector Vivienda le corresponde ejercer la rectoría y orientar el desarrollo de la Descentralización; a los Gobiernos Regionales desempeñar su rol activo en la implementación y articulación de las políticas nacionales y sectoriales; y, en el caso de los gobiernos locales, son los proveedores del servicio público.

La descentralización administrativa, considera los siguientes criterios:

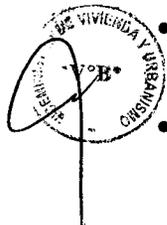
- Efectivizar la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, generando una necesaria modificación de diversos instrumentos institucionales y de gestión (ROF, MOF, POI, entre otros).
- Ejecutar y coordinar acciones de acompañamiento, hasta lograr en los Gobiernos Regionales el adecuado ejercicio de las funciones transferidas, en el marco de los alcances de los Convenios Marco Intergubernamentales y Convenios de Gestión.
- Asegurar que los representantes de la comisión intergubernamental participen activamente y con responsabilidad.
- Considerar el diseño de un modelo piloto de transferencia de competencias y funciones a los gobiernos locales, en coordinación con la Secretaría de Descentralización.

#### El Shock Descentralizador.

El 20 de octubre del año 2006, se presentó al país 20 anuncios presidenciales para fortalecer el proceso de descentralización, de los cuales el anuncio uno está relacionado directamente con la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales.

#### Anuncio 1

“Transferencia a los Gobiernos Regionales de las 185 Funciones Sectoriales establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus respectivos recursos humanos, presupuestales, materiales, técnicos y acervo documentario”.



17



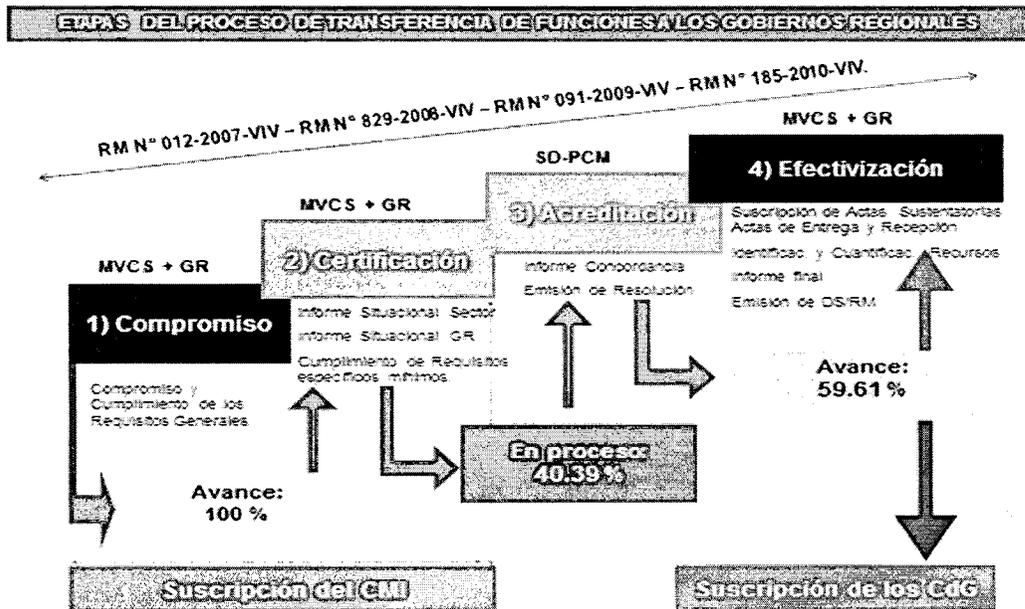
De las 185 funciones consideradas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento transferir un total de 12 funciones a 25 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima. De este total, 08 funciones son del artículo 58° (materia: vivienda y saneamiento), 03 funciones del artículo 62° (materia: administración y adjudicación de terrenos del estado) y 01 función n) del artículo 51° (materia: agraria), respectivamente.

### 3.2.1. Balance del proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales: Periodo 2007 - 2010.

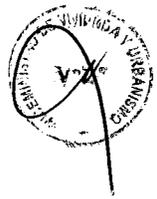
a. *Transferencia de las funciones en materia de vivienda y saneamiento, comprendidas en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

En el 2007, se programó transferir siete funciones del artículo 58 a los 25 Gobiernos Regionales, sobre la base del método simplificado, normado en la Directiva N° 001-2007-PCM<sup>4</sup>, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que estableció los procedimientos para ejecutar las etapas de Compromiso, Certificación y Acreditación. Así mismo se aplicaron los procedimientos y medidas específicas de efectivización, conforme con lo señalado en la Directiva N° 006-2007-PCM, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD.

Figura N° 04:



<sup>4</sup> Directiva N° 001-2007-PCM/SD, acorde con el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado mediante DS N° 036-2007-PCM.



Durante el 2008, se efectivizaron funciones a un primer grupo de nueve (09) Gobiernos Regionales de Ayacucho, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura y Tumbes, conforme a la Resolución Ministerial N° 893-2008-VIVIENDA.

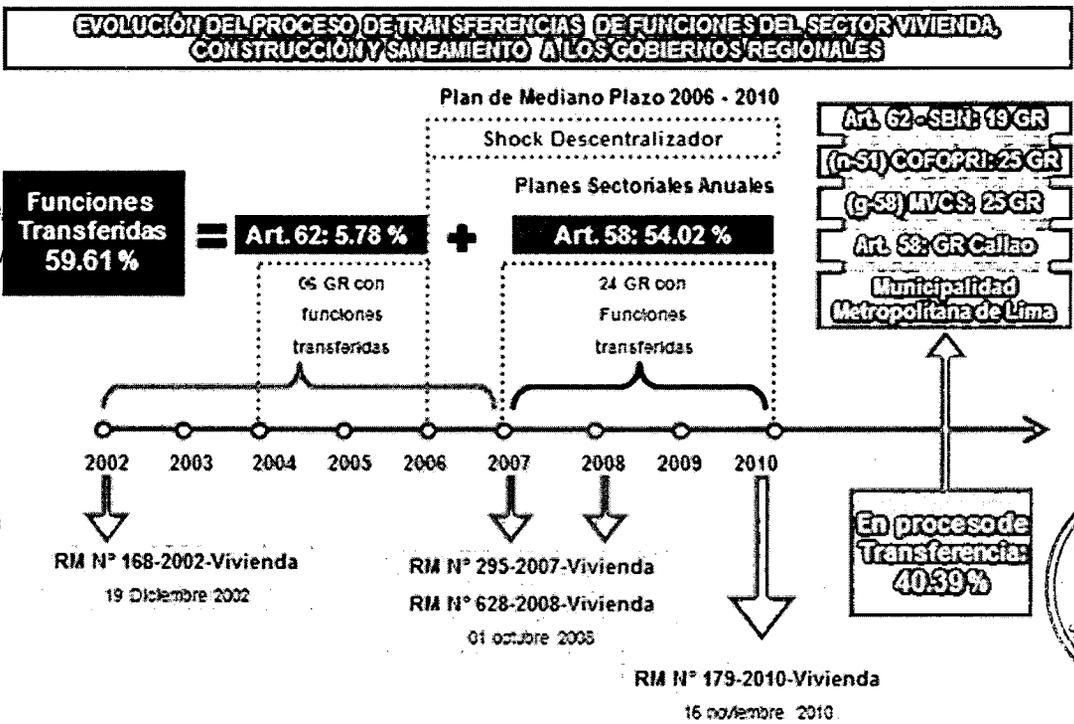
En este mismo año, se programó transferir la función g-58) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el DS N° 049-2008-PCM, que aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de 2008. De la misma forma fue incluido en el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada con RM N° 829-2008-VIVIENDA.

En el año 2009, se continuó con la transferencia de funciones, a un segundo grupo de once (11) Gobiernos Regionales: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lima, Madre de Dios, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali; las mismas que fueron refrendadas en la Resolución Ministerial N° 047-2009-VIVIENDA.

Durante el año 2010, se concluyó la transferencia de funciones al Gobierno Regional de Cusco, refrendada en la RM N° 165-2010-VIVIENDA.

A continuación en la figura N° 05 y cuadros N°02, 03, 04, 05 y 06 se presentan los avances relacionados con la Descentralización Administrativa:

Figura N° 05:



COMISIÓN SECTORIAL DE TRANSFERENCIAS

Cuadro N° 02: Estado Situacional del proceso de transferencia de funciones Art 58° - LOGR.

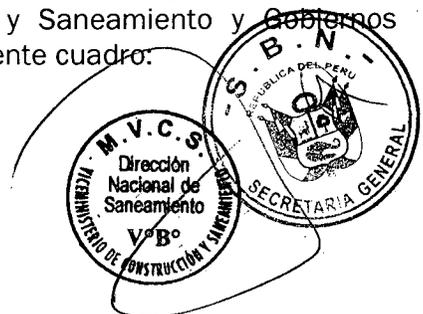
| N° | GOBIERNOS REGIONALES             | ESTADO SITUACIONAL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES |   |
|----|----------------------------------|--|---|
|    |                                  | Funciones certificadas, acreditadas y efectivizadas      | Resolución Ministerial que dá por concluido el proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales |
| 1  | Amazonas                         | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 105-2009-Vivienda   |
| 2  | Ancash                           | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 3  | Apurímac                         | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 155-2009-Vivienda   |
| 4  | Arequipa                         | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 5  | Ayacucho                         | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 6  | Cajamarca                        | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 7  | Callao                           | —  | —   |
| 8  | Cusco                            | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 165-2010-Vivienda   |
| 9  | Huancavelica                     | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 10 | Huánuco                          | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 105-2009-Vivienda   |
| 11 | Ica                              | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 12 | Junin                            | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 13 | La Libertad                      | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 14 | Lambayeque                       | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 15 | Lima                             | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 336-2009-Vivienda   |
| 16 | Municipalidad Metropolitana Lima | —  | —   |
| 17 | Loreto                           | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 18 | Madre de Dios                    | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 19 | Moquegua                         | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 20 | Pasco                            | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 21 | Piura                            | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 22 | Puno                             | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 105-2009-Vivienda   |
| 23 | San Martín                       | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 24 | Tacna                            | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
| 25 | Tumbes                           | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 893-2008-Vivienda   |
| 26 | Ucayali                          | a, b, c, d, e, f, h                                      | RM N° 047-2009-Vivienda   |
|    | TOTAL                            | 168 funciones transferidas                               |   |

Informe al 31 de Enero de 2011.

**Certificación y Acreditación de la función "g", Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento.**

La transferencia de la función "g", del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se encuentra en proceso de certificación. Al 28 de febrero de 2011, se tiene que 20 Gobiernos Regionales, no han certificado el cumplimiento de los requisitos específicos mínimos, conforme lo señalan los Informes de Concordancia, emitidos por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

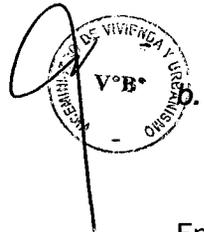
En este contexto, la función "g", ha sido declarada por potestár y para que le sea acreditada, vienen suscribiendo Convenios Marco Intergubernamentales entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Regionales. Los avances, se muestran en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 03: Estado Situacional del proceso de Certificación y Acreditación de la función "g" - Artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

| N° | GOBIERNOS REGIONALES             | ESTADO SITUACIONAL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCIÓN "g" |  |   |
|----|----------------------------------|---|--|---|
|    |                                  | Función "g" en proceso de Certificación                       | Informes de Concordancia emitidos por la Secretaría de Descentralización | Convenio Marco Intergubernamental suscrito entre el MVCS y GR |
| 1  | Amazonas                         | g   | IC N° 021-2010-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 2  | Ancash                           | g   | IC N° 001-2011-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 3  | Apurímac                         | g   | IC N° 021-2010-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 4  | Arequipa                         | g   | IC N° 011-2009-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 5  | Ayacucho                         | g   | Pendiente  | En proceso  |
| 6  | Cajamarca                        | g   | IC N° 011-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 30.12.2010                                       |
| 7  | Callao                           | g   | Pendiente  | En proceso  |
| 8  | Cusco                            | g   | Pendiente  | En proceso  |
| 9  | Huancavelica                     | g   | IC N° 001-2011-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 10 | Huánuco                          | g   | IC N° 011-2010-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 11 | Ica                              | g   | IC N° 011-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 29.12.2010                                       |
| 12 | Junín                            | g   | IC N° 017-2010-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 13 | La Libertad                      | g   | IC N° 017-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 23.12.2010                                       |
| 14 | Lambayeque                       | g   | IC N° 011-2009-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 29.12.2010                                       |
| 15 | Lima                             | g   | Pendiente  |   |
| 16 | Municipalidad Metropolitana Lima | g   | Pendiente  |   |
| 17 | Loreto                           | g   | IC N° 001-2011-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 18 | Madre de Dios                    | g   | IC N° 017-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 29.12.2010                                       |
| 19 | Moquegua                         | g   | IC N° 001-2011-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 31.01.2011                                       |
| 20 | Pasco                            | g   | IC N° 001-2011-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 21 | Piura                            | g   | IC N° 011-2009-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 31.01.2011                                       |
| 22 | Puno                             | g   | Pendiente  |   |
| 23 | San Martín                       | g   | IC N° 011-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 29.10.2010                                       |
| 24 | Tacna                            | g   | IC N° 021-2010-PCM/SD-OTME   | En proceso  |
| 25 | Tumbes                           | g   | IC N° 011-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 31.01.2011                                       |
| 26 | Ucayali                          | g   | IC N° 011-2010-PCM/SD-OTME   | CMI suscrito 29.12.2010                                       |
|    | TOTAL                            |   | 20   | 10  |

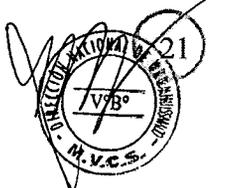
Gobiernos Regionales cuentan con Informes de Concordancia  
Informe al 31 de Enero de 2011.  
Gobiernos Regionales con Convenios suscritos



*Transferencia de las funciones en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado, comprendidas en el Artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

En el 2004, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, era encargada de la transferencia de funciones, programó transferir las funciones del artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al colegiado de los 25 Gobiernos Regionales.

De este total, en el año 2006, el MEF, efectivizó la transferencia de funciones a 06 Gobiernos Regionales, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 655-2006-EF/10 y RM N° 429-2006-EF/10.



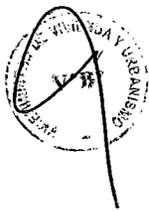
Cuadro N° 04: Estado Situacional del proceso de transferencia de funciones Art 62° LOGR.

| N° | GOBIERNOS REGIONALES             | ESTADO SITUACIONAL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES    |   |
|----|----------------------------------|---|---|
|    |                                  | Funciones certificadas, acreditadas y efectivizadas         | Resolución Ministerial que da por concluído el proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales                             |
| 1  | Amazonas                         | a, b, c   | RM N° 655-2006 - EF/10  |
| 2  | Ancash                           | —   | —   |
| 3  | Apurímac                         | —   | —   |
| 4  | Arequipa                         | a, b, c   | RM N° 656-2006 - EF/10  |
| 5  | Ayacucho                         | —   | —   |
| 6  | Cajamarca                        | —   | —   |
| 7  | Callao                           | —   | —   |
| 8  | Cusco                            | —   | —   |
| 9  | Huancavelica                     | —   | —   |
| 10 | Huánuco                          | —   | —   |
| 11 | Ica                              | —   | —   |
| 12 | Junín                            | —   | —   |
| 13 | La Libertad                      | —   | —   |
| 14 | Lambayeque                       | a, b, c   | RM N° 429-2006 - EF/10  |
| 15 | Lima                             | —   | —   |
| 16 | Municipalidad Metropolitana Lima | —   | —   |
| 17 | Loreto                           | —   | —   |
| 18 | Madre de Dios                    | —   | —   |
| 19 | Moquegua                         | —   | —   |
| 20 | Pasco                            | —   | —   |
| 21 | Piura                            | —   | —   |
| 22 | Puno                             | —   | —   |
| 23 | San Martín                       | a, b, c   | RM N° 656-2006 - EF/10  |
| 24 | Tacna                            | a, b, c   | RM N° 429-2006 - EF/10  |
| 25 | Tumbes                           | a, b, c   | RM N° 656-2006 - EF/10  |
| 26 | Ucayali                          | —   | —   |
|    | <b>TOTAL</b>                     | <b>18 funciones transferidas en 06 Gobiernos Regionales</b> | <b>La culminación de la transferencia de funciones a los 06 Gobiernos Regionales, estuvo a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.</b> |

Informe al 31 de Enero de 2011.

En la actualidad la Superintendencia de Bienes Nacionales del Estado - SBN, es la entidad encargada de la Administración y Adjudicación de Terrenos Estatales, quien a partir del año 2007, fué adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Así mismo es preciso mencionar que mediante Decreto Supremo N° 114-2010-PCM, se ha dispuesto culminar el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, de las funciones "a, b, c" del artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, hasta el 30 de junio del año 2011.



c. **Transferencia de la función "n" en materia Agraria, del artículo 51, de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**

En el caso de la materia agraria, el Ministerio de Agricultura desde el año 2003, ha venido ejecutando la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, previa certificación y acreditación conforme a lo regulado por la Ley 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales y normas complementarias.

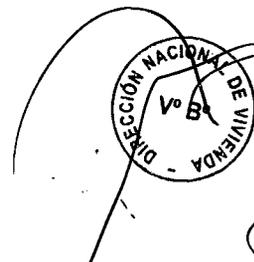
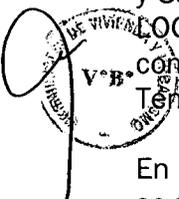
En cuanto se refiere a los procedimientos de formalización de la propiedad agraria, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 51° literal n) que es función de los Gobiernos Regionales en materia agraria las competencias previstas en materia de tierras, esto es, los relacionados con el saneamiento físico legal de predios rústicos, tierras eriazas con aptitud agropecuaria y del territorio de Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas.

Estas competencias y atribuciones vinieron siendo ejercidas hasta el año 2007 por el Ministerio de Agricultura, a través de lo que fue el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT y en principio por D.S. N° 068-2006-PCM se consideró que estas competencias tenían que ser transferidas a los Gobiernos Regionales al 31 de diciembre de 2007.

Seguidamente, se dispuso la fusión del PETT con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, mediante Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante y por Resolución Ministerial N° 183-2007-VIVIENDA, se dio por concluido dicho proceso y en consecuencia queda extinguido el ex Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, quedando sus competencias, funciones y atribuciones a cargo de COFOPRI.

En el año 2008, a través del Decreto Supremo N° 088-2008-PCM, se precisó que el Ministerio de Agricultura, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, les corresponde efectuar la transferencia de la función n-51) de la LOGR, sobre saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con exclusión de las competencias administrativas asumidas por COFOPRI en el marco del Régimen Temporal dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1089.

En efecto al 31 de diciembre de 2010 y conforme se muestra en el cuadro N° 05, se tiene 25 Gobiernos Regionales acreditados; quedando formalmente aptos para la efectivización de la transferencia de la función "n"), a través de la firma de las Actas Sustentatorias, Actas de Entrega y Recepción e Informes Finales.



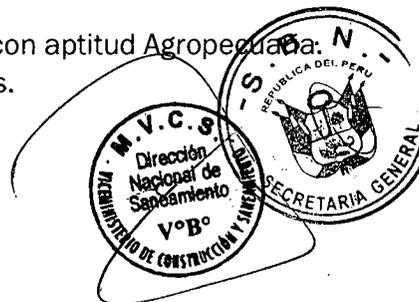
Cuadro N° 05: Estado Situacional: Proceso de transferencia de la función "n" - Art 51 LOGR, al 31 diciembre 2010.

| N° | GOBIERNOS REGIONALES             | ESTADO SITUACIONAL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES |  |                                |
|----|----------------------------------|--|--|--------------------------------|
|    |                                  | Materia: Agraria - Artículo 51 - LOGR                    |  |                                |
|    |                                  | Función certificadas, acreditadas y efectivizadas        | Acreditación de la función n - Artículo 51 (*) | Efectivización de la función n |
| 1  | Amazonas                         | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 2  | Ancash                           | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 3  | Apurímac                         | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 4  | Arequipa                         | n  | RSD N° 031-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 5  | Ayacucho                         | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 6  | Cajamarca                        | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 7  | Callao                           | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 8  | Cusco                            | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 9  | Huancavelica                     | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 10 | Huánuco                          | n  | RSD N° 038-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 11 | Ica                              | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 12 | Junín                            | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 13 | La Libertad                      | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 14 | Lambayeque                       | n  | RSD N° 031-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 15 | Lima                             | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 16 | Municipalidad Metropolitana Lima | n  | Pendiente                                      | --                             |
| 17 | Loreto                           | n  | RSD N° 031-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 18 | Madre de Dios                    | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 19 | Moquegua                         | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 20 | Pasco                            | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 21 | Piura                            | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 22 | Puno                             | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 23 | San Martín                       | n  | RSD N° 038-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 24 | Tacna                            | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | --                             |
| 25 | Tumbes                           | n  | RSD N° 028-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
| 26 | Ucayali                          | n  | RSD N° 017-2009-PCM/SD                         | RM N° 0304-2010-MINAG          |
|    | TOTAL                            | 26 Gobiernos Regionales                                  |  |                                |

(\*): La acreditación de la función "n", está a cargo de la Secretaría de Descentralización y este procedimiento se realiza conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-PCM

Del total de 25 Gobiernos Regionales al 30 de Abril de 2010, doce fueron efectivizadas mediante Resolución Ministerial N° 0304-2010-MINAG, a través de la cual declaró concluido el proceso de transferencia de la función "n" considerada en el artículo 51 de la Ley N° 27867, comprendiendo la relación de procedimientos administrativos referidos en la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG, e incluyéndose en ella el procedimiento de evaluación de los contratos de otorgamiento de tierras eriazas, con fines de irrigación u otros agrarios otorgados en aplicación de la legislación anterior a la Ley N° 26505. En este marco, las competencias y atribuciones transferidas son las que a continuación se detallan:

- Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas con aptitud Agropecuaria.
- Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos.



- Saneamiento Físico Legal del Territorio de las Comunidades Campesinas.
- Saneamiento Físico Legal del Territorio de las Comunidades Nativas

En mayo de 2010, mediante Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso transferir de manera integral la función n) a favor de los 25 Gobiernos Regionales, comprendiéndose además de las competencias y atribuciones señaladas en el párrafo precedente, las competencias de formalización y titulación de predios rústicos, de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre de 2004 así como la reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado, ocupados por Asentamientos Humanos, a que se refiere la Ley N° 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, regulados por el Decreto Legislativo N° 1089 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales. Las competencias a las que refiere el DS N° 056-2010-PCM, son las siguientes:

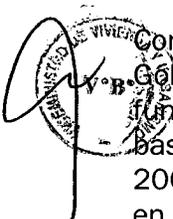
- Formalización y Titulación de predios rústicos de propiedad del Estado.
- Formalización y Titulación de Tierras Eriazas Habilitadas en incorporadas a la Actividad Agropecuaria al 31 de diciembre de 2004.
- Declaración de propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos.
- Reversión de Predios Rústicos ocupados por Asentamientos Humanos.

La transferencia integral de la función n-51) conforme lo disponía el DS N° 056-2010-PCM, debió culminar en setiembre del año 2010, sin embargo no se pudo concluir por la demanda que significó ordenar el acervo documentario de los expedientes a ser transferidos, por la falta de recursos presupuestales y por la lentitud de respuesta de algunos Gobiernos Regionales ante la suscripción de los Expedientes de Efectivización.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, se ha dispuesto culminar el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales, hasta el 31 de marzo del año 2011, la misma que está a cargo del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



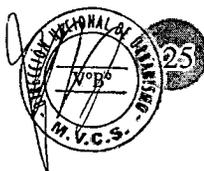
**Transferencia de Recursos Presupuestales.**



Con relación a la transferencia de Recursos Presupuestales a ser transferidos a los Gobiernos Regionales, se ha identificado y cuantificado los recursos asociados a la función "n" del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre la base de criterios técnicos de calificación, como son: población censada rural al 2007, N° de predios titulados y pendientes de titulación, Número de expedientes en trámites y N° de Comunidades Campesinas y Nativas tituladas y no tituladas para los Departamentos con esta particularidad.



Después de la ponderación y priorización de los criterios técnicos de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados, mostrados en el cuadro N° 06:



Cuadro N° 06: Distribución Presupuesto del Pliego COFOPRI año 2011, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

| Nº | GOBIERNOS REGIONALES | Presupuesto Final 2011<br>(En nuevos soles) | Nº | GOBIERNOS REGIONALES        | Presupuesto Final 2011<br>(En nuevos soles) |
|----|----------------------|---|----|-----------------------------|---|
| 1  | Amazonas             | 1 070 191,00                                | 16 | Municipalidad Metropolitana | 73 000,00                                   |
| 2  | Ancash               | 1 230 385,00                                | 17 | Loreto                      | 1 050 592,00                                |
| 3  | Apurímac             | 1 020 367,00                                | 18 | Madre de Dios               | 946 471,00                                  |
| 4  | Arequipa             | 1 010 793,00                                | 19 | Moquegua                    | 481 763,00                                  |
| 5  | Ayacucho             | 1 040 393,00                                | 20 | Pasco                       | 948 672,00                                  |
| 6  | Cajamarca            | 1 510 593,00                                | 21 | Piura                       | 1 004 169,00                                |
| 7  | Cálla                | 61 303,00                                   | 22 | Puno                        | 1 280 393,00                                |
| 8  | Cusco                | 1 080 220,00                                | 23 | San Martín                  | 1 010 910,00                                |
| 9  | Huancavelica         | 1 050 993,00                                | 24 | Tacna                       | 463 625,00                                  |
| 10 | Huánuco              | 1 090 993,00                                | 25 | Tumbes                      | 372 625,00                                  |
| 11 | Ica                  | 903 127,00                                  | 26 | Ucayali                     | 950 357,00                                  |
| 12 | Junín                | 1 070 593,00                                |    | <b>TOTAL</b>                | <b>24 023 000,00</b>                        |
| 13 | La Libertad          | 1 220 584,00                                |    |                             |   |
| 14 | Lambayeque           | 1 080 004,00                                |    |                             |   |
| 15 | Lima                 | 1 000 484,00                                |    |                             |   |

Fuente: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

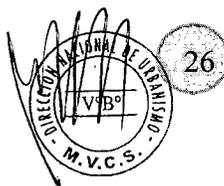
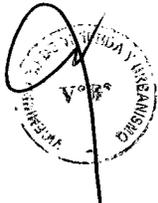
d. **Convenios de Gestión para el acompañamiento y seguimiento de las funciones transferidas.**

El Convenio de Gestión, es el acuerdo por el cual suscriben los titulares de pliego del Sector, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o sus representantes, a efecto de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales o Locales, en el ejercicio de las funciones transferidas. Estos convenios son implementados al término de la etapa de efectivización.

En la actualidad, el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Regionales han suscrito 28 Convenios de Gestión, para realizar un adecuado acompañamiento en el ejercicio de las funciones transferidas y evaluar el proceso de descentralización en su dimensión administrativa. En tal sentido, se desarrollaron reuniones de coordinación para consensuar la propuesta de los indicadores de gestión en las materias de "Vivienda y Saneamiento" y Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado" relacionadas con las funciones de los artículos 58 y 62 respectivamente. No obstante estos indicadores podrán ser revisados y mejorados permanentemente, pudiéndose proponer otros que mejor expliquen la gestión de las funciones transferidas, las Políticas Sectoriales y Regionales, entre otros, para que se constituyan en insumos importantes para el diseño e implementación del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, respectivamente.

En materia de "Vivienda y Saneamiento", artículo 58, exceptuando la función "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha suscrito 22 Convenios de Gestión con Gobiernos Regionales.

En materia de "Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado", artículo 62



de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Ministerio de Vivienda ha suscrito 05 convenios de gestión. La suscripción de los 20 convenios faltantes, se harán después de culminarse la etapa de efectivización a los 19 gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para mejor ilustración, sobre la suscripción de los convenios de gestión, en el cuadro N° 06, se muestran los siguientes avances.

Cuadro N° 06: Estado Situacional de la suscripción de los Convenios de Gestión en materia de los artículos 58 y 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

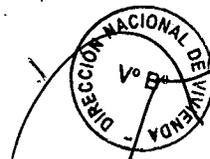
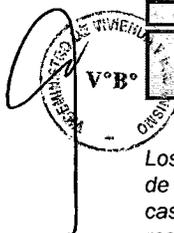
| N° | GOBIERNOS REGIONALES                | ESTADO SITUACIONAL DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN   |   |
|----|-------------------------------------|--|---|
|    |                                     | Materia: Vivienda y Saneamiento<br>Artículo: 58 - LOGR             | Materia: Administración y<br>Adjudicación de Terrenos del Estado<br>Artículo: 62 - LOGR |
| 1  | Amazonas                            | Suscrito 30.12.2009  | Suscrito 17.06.2010   |
| 2  | Ancash                              | Suscrito 30.12.2009  | Pendiente   |
| 3  | Apurímac                            | Suscrito 16.12.2010  | Pendiente   |
| 4  | Arequipa                            | Suscrito 23.03.2010  | Pendiente, se encuentra en el GR  |
| 5  | Ayacucho                            | Suscrito 16.12.2010  | Pendiente   |
| 6  | Cajamarca                           | Suscrito 30.12.2009  | Pendiente   |
| 7  | Callao                              | Pendiente  | Pendiente   |
| 8  | Cusco                               | Pendiente, se encuentra en el GR                                   | Pendiente   |
| 9  | Huancavelica                        | Suscrito 22.10.2009  | Pendiente   |
| 10 | Huánuco                             | Suscrito 01.10.2010  | Pendiente   |
| 11 | Ica                                 | Suscrito 30.12.2009  | Pendiente   |
| 12 | Junín                               | Suscrito 30.12.2009  | Pendiente   |
| 13 | La Libertad                         | Suscrito 01.10.2010  | Pendiente   |
| 14 | Lambayeque                          | Suscrito 16.12.2010  | Suscrito 29.12.2010   |
| 15 | Lima                                | Pendiente, se encuentra en el GR                                   | Pendiente   |
| 16 | Municipalidad<br>Metropolitana Lima | Pendiente  | Pendiente   |
| 17 | Loreto                              | Suscrito 30.12.2009  | Pendiente   |
| 18 | Madre de Dios                       | Suscrito 30.03.2009  | Pendiente   |
| 19 | Moquegua                            | Suscrito 16.12.2010  | Pendiente   |
| 20 | Pasco                               | Suscrito 23.03.2010  | Pendiente   |
| 21 | Piura                               | Suscrito 01.10.2010  | Pendiente   |
| 22 | Puno                                | Suscrito 30.12.2010  | Pendiente   |
| 23 | San Martín                          | Suscrito 23.10.2009  | Suscrito 16.12.2010   |
| 24 | Tacna                               | Suscrito 26.09.2009  | Suscrito 23.12.2010   |
| 25 | Tumbes                              | Suscrito 23.03.2010  | Suscrito 22.11.2010   |
| 26 | Ucayali                             | Suscrito 30.12.2009  | Pendiente   |
|    | <b>TOTAL</b>                        | <b>22</b>  | <b>05</b>   |
|    |                                     | Gobiernos Regionales cuentan con<br>Convenios de Gestión suscritos | Gobiernos Regionales cuentan con<br>Convenios de Gestión suscritos                      |

Informe al 31 de Enero de 2011.

Los convenios de gestión, en materia de vivienda y saneamiento, correspondiente a los Gobiernos Regionales de Cusco y Lima, se encuentran en proceso de revisión por los Gobiernos Regionales mencionados. En el caso del Gobierno Regional del Callao, será suscrito después de efectivizada la transferencia de las funciones respectivas.

Los convenios de gestión, en materia de administración y adjudicación de terrenos del Estado, serán suscritos después de efectivizada la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales.

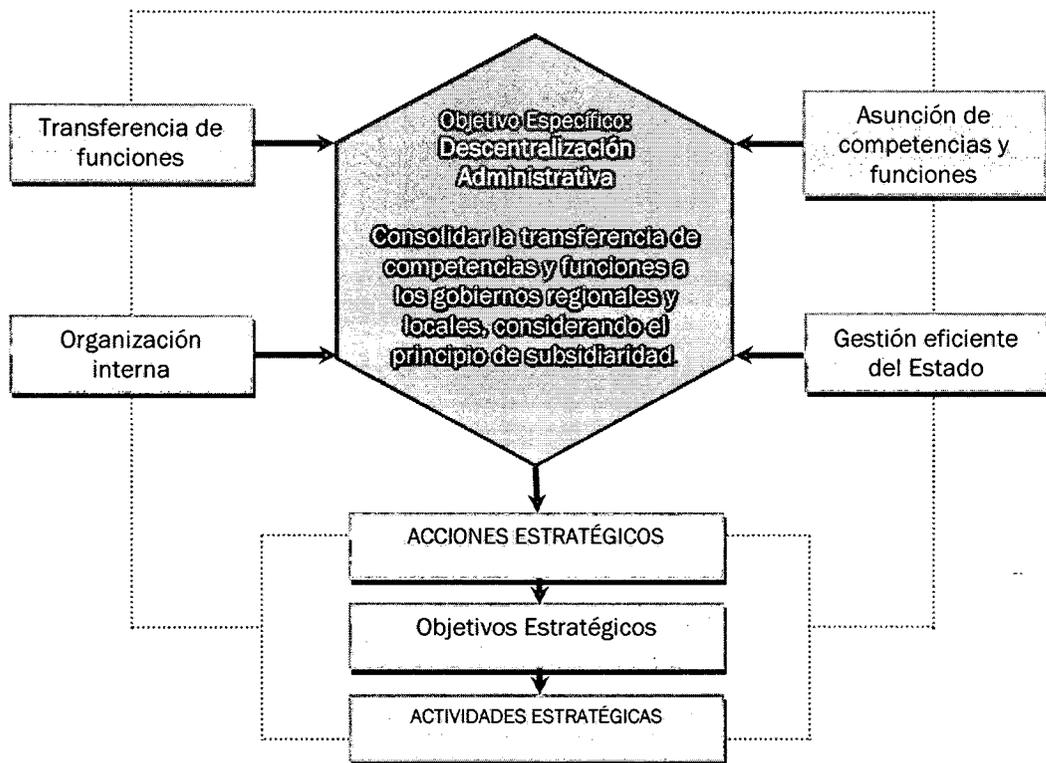
Y en el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los convenios de gestión, se suscribirán después de culminar la transferencia de funciones, en materia de los artículos 58 y 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



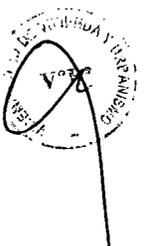
### 3.2.2.OBJETIVO, ACCIONES Y MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.

#### Dimensión 2: DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### a. OBJETIVO ESPECÍFICO E IDEAS FUERZAS:



Este objetivo involucra organizarse internamente, reglamentar la asunción de las competencias y funciones comprendidas en los artículos 58, 62 y n-51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, priorizando la reforma administrativa y dotación de equipamiento e infraestructura en las tres instancias de gobierno, para mejorar su capacidad de gestión, con eficiencia y calidad.

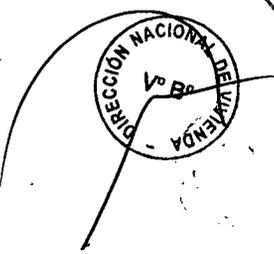
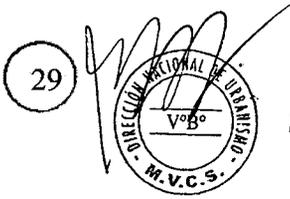
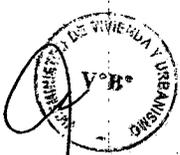


**b. ACCIONES ESTRATÉGICAS:**

1. Culminación del proceso de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
2. Evaluación de los Convenios de gestión, en el marco de la Descentralización.
3. Incorporación de las funciones transferidas en los documentos institucionales y de gestión.

**c. MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS:**

| Nº | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS  | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS   | ACTORES ESTRATÉGICOS   |
|----|---|--|--|
| 1  | 1.1. Establecer mecanismos de gestión para culminar la transferencia de competencias y funciones. | a. Culminación de la transferencia de la función "n-51" de la LOGR, a los Gobiernos Regionales.<br>b. Formulación de indicadores de desempeño.<br>c. Culminación de la transferencia de las funciones "a, b, c" del artículo 62 de la LOGR, a los Gobiernos Regionales.<br>d. Culminación de la transferencia de las funciones del artículo 58, excepto la "g" de la LOGR, al Gobierno Regional del Callao.<br>e. Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales para la acreditación de funciones pendientes a Gobiernos Regionales y Municipalidad Metropolitana de Lima. | Comisión Intergubernamental<br>Comisión Intergubernamental<br>Comisión Intergubernamental<br>Comisión de Cierre de Transferencias<br>Comisión Intergubernamental |
|    | 1.2. Promover un modelo de Transferencia de competencias y funciones a Gobiernos Locales          | a. Diagnóstico del ejercicio de las funciones, según la LOM N° 27972   | Comisión Intergubernamental  |

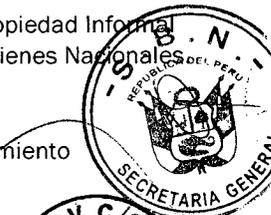
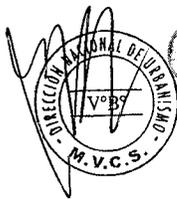


## d. MATRIZ ANUAL: ACTIVIDADES Y ACTORES ESTRATÉGICOS

| Nº    | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS  | CICLO ANUAL 2011 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ACTORES ESTRATÉGICOS RESPONSABLES |  |                    |
|-------|---|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------------------|--|--------------------|
|       |   | E                | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |                                   |  |                    |
| 1.1.a | Culminación de la transferencia de la función "n-51" de la LOGR, a los Gobiernos Regionales.  | X                | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                   |  | COFOPRI            |
| 1.1.b | Formulación de indicadores de desempeño, relacionado con la función "n-51" - LOGR.  |                  |   |   | X | X | X | X | X | X |   |   |   |                                   |  | COFOPRI            |
| 1.1.c | Culminación de la transferencia de las funciones a Gobiernos Regionales de los literales "a, b, c" del artículo 62 de la LOGR.          | X                | X | X | X | X | X |   |   |   |   |   |   |                                   |  | SBN                |
| 1.1.d | Culminación de la transferencia de las funciones del artículo 58, excepto la "g" de la LOGR, al Gobierno Regional del Callao.           | X                | X | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |                                   |  | Comisión de Cierre |
| 1.1.e | Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales para la acreditación de la función g-58) de la LOGR, a los Gobiernos Regionales.              | X                | X | X | X | X | X | X | X |   |   |   |   |                                   |  | DNU                |
|       | Elaboración del informe situacional para la certificación de la MML en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado. | X                | X | X | X | X |   |   |   |   |   |   |   |                                   |  | SBN                |
|       | Elaboración de la propuesta y suscripción del Convenio Marco Intergubernamental entre el MVCS y la MML.                                 |                  |   |   |   |   |   |   | X | X |   |   |   |                                   |  | SBN                |

### Leyenda:

- DNV : Dirección Nacional de Vivienda.
- DNU : Dirección Nacional de Urbanismo
- COFOPRI : Organismo Público de Formalización de la Propiedad Informal
- SBN : Organismo Público de Superintendencia de Bienes Nacionales
- Comisión de Cierre : Presidida por Secretaría General del MVCS.
- MML : Municipalidad Metropolitana de Lima
- MVCS : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- LOGR : Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



### 3.3. DESARROLLO DE CAPACIDADES

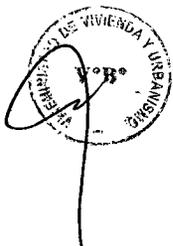
El Desarrollo de Capacidades en el marco de la Descentralización es el medio por el cual los Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno, incrementan sus conocimientos, desarrollan sus habilidades y actitudes, para mejorar procedimientos administrativos, ejercer con eficiencia las competencias y funciones transferidas y optimizar la prestación de los servicios públicos, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la modernización del Estado.

El fortalecimiento de estas capacidades en el campo de la descentralización administrativa, debe tomar punto de partida en la consolidación del ejercicio de las competencias y funciones transferidas, en los compromisos asumidos en los Convenios Marco Intergubernamentales y Convenios de Gestión, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Regionales.

El presente Plan considera la ejecución de un conjunto de capacitaciones, a las Autoridades y funcionarios de las Direcciones Regionales de Vivienda, Gerencias Regionales de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a fin de fortalecer gradualmente sus capacidades. Se identificará otros funcionarios que estén prestando servicios públicos asociados a las competencias y funciones transferidas, en el marco de la descentralización administrativa, política y gestión descentralizada.



Así mismo, se considera coordinar con gobiernos regionales la formulación del Plan de Desarrollo de Capacidades; de igual manera, promover el fortalecimiento de los espacios de concertación con las instituciones que contribuyan al desarrollo de capacidades en el proceso de descentralización. Todo ello, a través de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, conocida como PLATAFORMA, reconocida mediante DS N° 002-2008-PCM.



Es preciso resaltar, que la mencionada Comisión ha generado una dinámica de relación entre el Estado y la sociedad, donde participan instituciones académicas del Estado y la sociedad civil, representantes de la cooperación internacional quienes de manera participativa, formularon y validaron el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2010-PCM. Esta norma, se constituye en el instrumento orientador de las políticas en materia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades para los tres niveles de gobierno.



#### El Shock Descentralizador – 20 octubre 2006.

De los 20 anuncios presidenciales, el anuncio dieciocho constituye el marco orientador para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades, iniciado en setiembre de 2007 a través de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades Regionales y



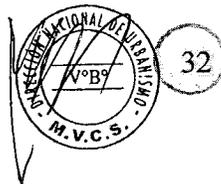
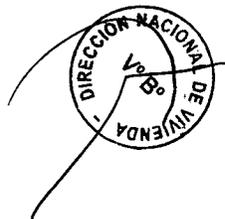
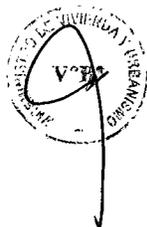
Municipales, institucionalizada mediante Decreto Supremo N° 002-2008-PCM. El desarrollo de capacidades es el eje transversal que permite a las instituciones del Estado desarrollar e impulsar estrategias viables y sostenibles al proceso de descentralización.

### Anuncio 18

#### “Ejecución de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades y Evaluación de Recursos”.

En el marco de este anuncio, el Plan propone potenciar las capacidades de gestión para fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas, orientar el mejoramiento y desempeño eficiente de las funciones actuales y futuras, impulsando nuevas actitudes, conocimientos, y capacidades, en los tres niveles de gobierno. Para ello se plantea:

- Formular el Plan Sectorial de capacitación de manera coordinada y concertada con gobiernos regionales y representantes de gobiernos locales provinciales.
- Definir el perfil de competencias, de los funcionarios orientado al ejercicio de las funciones transferidas.
- Fortalecer los conocimientos, habilidades y actitudes de los funcionarios y servidores públicos, que les permita desarrollar competencias generales, específicas y técnicas.
- Programar un Plan de capacitaciones, a través de: Capacitación, Asistencia Técnica, Talleres, Intercambio de Experiencias, videoconferencias.
- Comprometer recursos necesarios, para asegurar la participación en las capacitaciones programadas, estableciendo alianzas estratégicas de colaboración, coordinación y cooperación.



ambientes, computadoras, papel, mobiliario, entre otros) con los que cuentan, vemos que la situación es crítica.

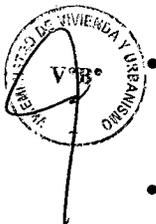
### Falta de continuidad del personal para el ejercicio de las funciones transferidas.

Otro de los grandes problemas que existe en estas Unidades Orgánicas, es la falta de continuidad del personal que labora o presta servicios, sobre todo en el cargo de Director o Gerente Regional, que por ser funcionario de confianza, su permanencia dependerá de la decisión del Presidente Regional, escapando a la previsión del ente rector.

La rotación de personal acarrea la pérdida de la memoria institucional, debido a que el personal capacitado por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en diferentes actividades como talleres, cursos, pasantías, no pueden ser aplicados por cuanto el funcionario fue removido o renunció al cargo debido principalmente a la baja remuneración que percibe, llevándose con él todo lo aprendido y dejando a las Direcciones o Gerencias Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las de Acondicionamiento Territorial sin el conocimiento necesario para el correcto funcionamiento acorde con la capacitación recibida. Por ello, es necesario proponer ante el pleno de Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, que los Directores o Gerentes Regionales involucrados en este proceso tengan como alerno ante la comisión a un personal nombrado y que la capacitación también la reciba un personal nombrado.



Han transcurrido dos años desde que se iniciaron las capacitaciones a los Gobiernos Regionales con funciones transferidas; pero aún existe la necesidad de definir y aproximar perfiles de competencias. En la razón que estos recursos humanos son los responsables del ejercicio de las funciones transferidas; se considera los siguientes aspectos:

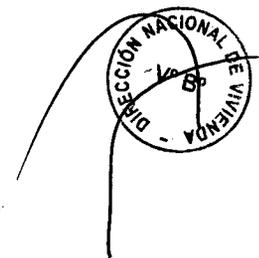
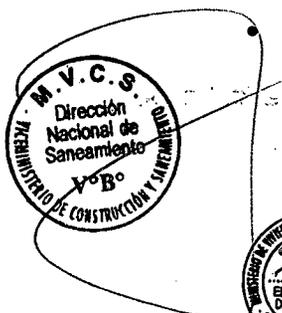
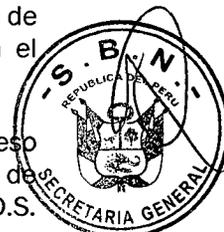


Los Recursos Humanos comprometidos con el ejercicio de las funciones transferidas, requieren del apoyo firme y permanente del Ejecutivo Regional, para garantizar continuidad y mejora al proceso de descentralización.

- Los Gobiernos Regionales y Locales, se comprometen en la implementación de una base de datos de oferta y demanda de capacitaciones e impulsar espacios de articulación donde se incorpore la participación de otros actores de la sociedad civil.
- Los Gobiernos Regionales y Locales, proponen y consideran mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas acreditadas para la ejecución de programas de capacitación y así mismo comprometen presupuesto para el desarrollo de las capacitaciones.



Los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso descentralizador deben formular y alinear sus planes de desarrollo de capacidades, conforme a los Decretos Supremos D.S. N° 004-2010-PCM, D.S. N° 047-2009-PCM y otras normas conexas.



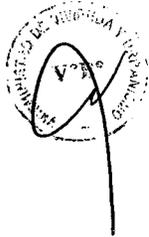
El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene especial interés en que las Unidades Orgánicas Regionales relacionadas con las funciones transferidas en materias de “vivienda y saneamiento”, “administración y adjudicación de terrenos del Estado” y en materia “agraria” de los artículos 58, 62 y n-51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; cumplan un eficiente ejercicio de las funciones transferidas.

Debiendo, para ello además de modificar sus estructuras orgánicas (modificación que es aprobada por el Consejo Regional a través de una Ordenanza Regional), contar con la debida asistencia técnica y con un presupuesto de funcionamiento acorde con las competencias recibidas, que permita brindar un servicio público de calidad al ciudadano; pero esto depende administrativamente de la sede del Gobierno Regional, toda vez que las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Agricultura son una meta en el presupuesto regional, y en muchos casos no cuentan con el apoyo técnico, carecen de los recursos humanos y logísticos necesarios para su correcto funcionamiento.



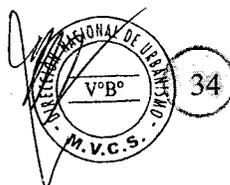
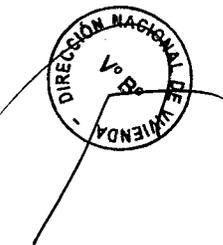
### 3.3.2. En relación a las funciones comprendidas en los artículos 58°, 62° y n-51) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- Artículo 58° : Vivienda y Saneamiento.
- Artículo 62° : Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado.
- Artículo 51° : Agraria



En este caso, las funciones se han agrupado por áreas temáticas de tal manera que permita identificar tipologías de funciones; para identificar los temas de capacitación que requiere el recurso humano de los tres niveles de Gobierno.

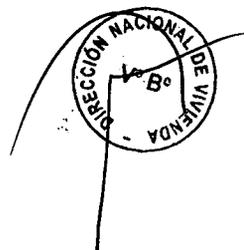
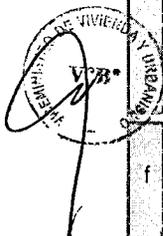
En los siguientes cuadros se ilustran las funciones relacionadas con los artículos 58°, 62° y n-51) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en las cuales resaltamos la acción principal de cada una de las funciones y consecuentemente sean las que en conjunto permiten sugerir y proponer áreas temáticas.



Cuadro N° 07: Relación de las funciones en materia de Vivienda y Saneamiento entre su acción principal y posibles Áreas Temáticas.

| FUNCIONES -Ley N° 27867<br>ART. 58° - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales   | ACCIÓN PRINCIPAL DE LAS<br>FUNCIONES  | ÁREAS<br>TEMATICAS  |
|--|---|---|
| a Formular, aprobar y evaluar los <b>planes y políticas</b> regionales en <b>materia de vivienda y saneamiento</b> en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales. | Planes y políticas en materia de vivienda y saneamiento   | <b>Políticas Públicas</b>   |
| b Promover la ejecución de <b>programas de vivienda urbanos y rurales</b> , canalizando los recursos públicos y privados y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.           | Programas de vivienda urbanos y rurales   | <b>Gestión de Programas (Vivienda)</b>                              |
| c Incentivar la <b>participación de promotores privados</b> en los diferentes <b>programas habitacionales</b> , en coordinación con los gobiernos locales.   | Participación de promotores privados en programas habitacionales  | <b>Gestión de Programas (Vivienda)</b>                              |
| d <b>Difundir el Plan Nacional de Vivienda</b> y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.   | Difundir el Plan Nacional de Vivienda   | <b>Gestión de Programas (Difusión)</b>                              |
| e Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, <b>capacitación, investigación científica y tecnológica</b> en materia de <b>construcción y saneamiento</b> .  | Difusión de las normas técnicas, capacitación, investigación científica y tecnológica en construcción y saneamiento | <b>Proyectos de Investigación y Gestión de programas (Difusión)</b> |
| f <b>Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales</b> en la prestación de servicios de saneamiento   | Apoyar técnica y financieramente a los Gobiernos locales  | <b>Gestión de Programas (Financiamiento)</b>                        |
| g <b>Aprobar los aranceles de los planos prediales</b> con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del CNT   | Aprobar los aranceles de los planos prediales   | <b>Gestión de Programas (Aprobación)</b>                            |
| h Asumir la ejecución de los <b>programas de vivienda y saneamiento</b> a solicitud de los gobiernos locales   | Programas de vivienda y saneamiento   | <b>Proyectos de Inversión</b>                                       |

Fuente: Direcciones Nacionales de Vivienda, Construcción, Saneamiento y Urbanismo - MVCS.



Cuadro N° 08: Relación de las funciones en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado, entre su acción principal y posibles Áreas Temáticas.

| FUNCIONES<br>ART. 62° - LOGR |  | ACCIÓN PRINCIPAL DE<br>LAS FUNCIONES  | ÁREAS TEMÁTICA                                   |
|------------------------------|--|---|--|
| a                            | Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las <b>políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado</b> , de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales. | Políticas en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado. | <b>Políticas Públicas</b>                        |
| b                            | Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los <b>terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado</b> en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.     | Terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado                            | <b>Gestión de Programas (Saneamiento Físico)</b> |
| c                            | Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y <b>fiscalización de los Bienes de propiedad estatal</b> , con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del gobierno nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.      | Fiscalización de los Bienes de propiedad estatal                              | <b>Gestión de Programas (Saneamiento Legal)</b>  |

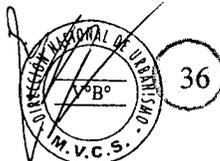
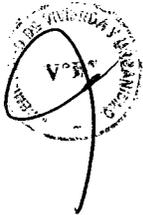


Fuente: Superintendencia Nacional de Bienes del Estatales - SBN.

Cuadro N° 09: Relación de la función n-51, en materia Agraria entre su acción principal y posibles Áreas Temáticas.

| FUNCIONES - Ley N° 27867<br>ART. 58° - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales |   | ACCIÓN PRINCIPAL DE LAS<br>FUNCIONES              | ÁREAS<br>TEMÁTICAS                                       |
|---|---|---|--|
| n   | Promover, gestionar y administrar el proceso de <b>Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria</b> , con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e imargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas. | Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria. | <b>Gestión de Programas (Saneamiento Físico y Legal)</b> |

Fuente: Organismo de Formalización de la Propiedad Informa - COFOPRI.



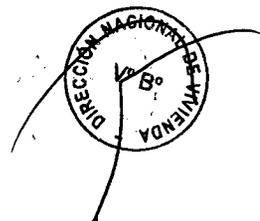
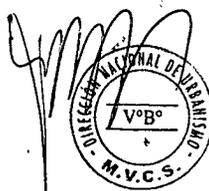
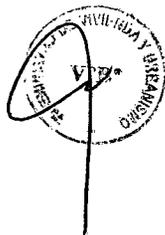
**Principales demandas en función a las principales áreas temáticas:**

De los cuadros N° 07, 08 y 09, se observa que las funciones comprendidas en los Artículos 58, 62 y n-51) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consideran demandas de capacitación a través de cuatro áreas temáticas en: i) Políticas Públicas, ii) Proyectos de Inversión, iii) Proyectos de Investigación y iv) Gestión de Programas en Difusión, Financiamiento y Saneamiento Físico y Legal de Terrenos y Bienes Estatales.

- Función a) de los artículos 58° y 62°, demanda capacitación en **Políticas Públicas**; aspecto fundamental de la Descentralización que propone sean las unidades orgánicas del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, Direcciones o Gerencias Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Gerencias Regionales de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado, las que definan y prioricen los principales problemas a solucionarse. **Primera área temática**, cuya orientación debe estar dirigida para funcionarios encargados de la toma de decisiones correspondiendo en este caso a los Gerentes, Subgerentes, Directores y Sub Directores, capacitarse a través de Diplomados, Maestría, Doctorado y otros similares en "Políticas Públicas".

- Funciones b), c) y h) del artículo 58°, demanda capacitación en **Programas de Inversión**. En este caso las decisiones se concretizan a través de la formulación y ejecución de proyectos por ser la estrategia eficaz que exige el desarrollo territorial para combatir la pobreza. **Segunda área temática**, que propone a los funcionarios capacitarse a través de Cursos, Seminarios, Diplomados en "Gestión de Programas de Vivienda", donde se incorporen las diferentes experiencias en programas de vivienda promovidos por el Estado, en elaboración y gestión de Expedientes Técnicos, Gerencia y Monitoreo de Proyectos, Evaluación de Proyectos de impacto y medición de la pobreza. Eventos que deben estar dirigido a los profesionales que tienen a su cargo programas y proyectos de inversión en materia de vivienda y saneamiento.

- Función e) del artículo 58°, demanda capacitación en **Proyectos de Investigación**. En si plantea desarrollar proyectos de investigación tecnológica de los sistemas y procedimientos constructivos, considerando las características socioculturales y medioambientales, y los materiales acorde con su ámbito territorial. Así mismo, demanda capacitación en normas técnicas para el uso de métodos tradicionales y no tradicionales en materia de construcción y saneamiento. **Tercera área temática**, que requiere de Diplomados, Especializaciones en "Métodos de Investigación" o similares. Esta área temática debe incorporar especialidades de sistematización de conocimiento mediante trabajos de investigación. Asimismo es necesario considerar recursos humanos altamente preparados en metodología de investigación, que involucre tópicos como



métodos estadísticos, diseño de muestreo experimental considerando métodos estadísticos, características específicas, manejo de programas de cómputo y base de datos especializados.

- Funciones d) y f) del artículo 58°; funciones b) y c) del artículo 62° y la función n) del artículo 51, demandan capacitación en **Difusión y Gestión para el Saneamiento Físico y Legal de Terrenos y Bienes del Estado y de la Propiedad Agraria**, a través de Asistencia Técnica y capacitación especializada, para el beneficio de los ciudadanos. **Cuarta área temática**, que propone a los funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales profundizar sus conocimientos en **“Gestión de Programas”** para el Saneamiento Físico Legal de los Terrenos del Estado y de la propiedad Agraria. Y en el campo de la difusión, exige a profesionales y técnicos dominio sobre el contenido del Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la Edificación, mediante Talleres, Seminarios, Videoconferencias y Pasantías.

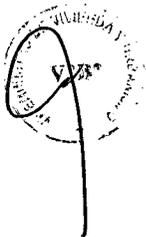
### 3.3.3. En relación a los Requisitos Generales y Requisitos Específicos de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

#### REQUISITOS GENERALES.

Los Gobiernos Regionales, mediante acuerdos de Consejo Regional y Resoluciones del Ejecutivo Regional, se comprometieron con el cumplimiento de los Requisitos Generales señalados en el Artículo 7° de la Ley 28273, Ley del Sistema de Acreditación, como condición previa para continuar con las etapas de acreditación y efectivización. Los requisitos generales referidos son:

- Plan de Desarrollo Regional Concertado aprobado conforme a Ley.
- Plan de Desarrollo Institucional, con los planes sectoriales respectivos.
- Plan Anual y Presupuesto Participativo aprobados, del ejercicio fiscal en el que se transfiere las competencias.
- Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las competencias y funciones materia de transferencia.
- Actas de Instalación y Sesiones de los Consejos de Coordinación Regional o Local.
- Cumplimiento de las normas de prudencia y transparencia fiscal contenidos en los artículos 90°-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con el principio específico de responsabilidad fiscal establecido por el artículo 5° de la Ley de Bases de la Descentralización.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Conformación de la Agencia de Promoción de Inversiones.
- Lineamientos de Políticas Sectoriales regionales y locales aprobados por los respectivos Consejos Regionales, CAP, Presupuesto Analítico de Personal, VROF, desarrollados de acuerdo a las competencias solicitadas.

En el cuadro 10, se muestra la demanda de capacitación y asistencia técnica de los gobiernos regionales.



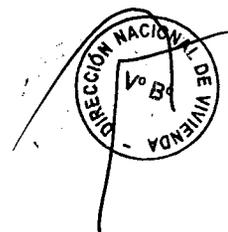
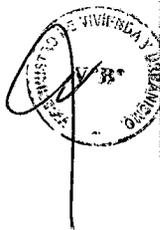
Cuadro N° 10: Demanda y Prioridades de los Gobiernos Regionales para el cumplimiento de los Requisitos Generales.

| Prioridad de los Gobiernos Regionales en el marco de la Supervisión y Monitoreo del cumplimiento de los Requisitos Generales, definido por el artículo 7 de la Ley N° 28273. |        |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|--|--------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Demanda de Gobiernos Regionales  | PBDCIG | PPC  | CAPI | PDRC | PDI  | LP   | ROF  | CAP  | PAPP | MOF  | NPTF | PAPP | ACCR |
|  | 24     | 20   | 17   | 09   | 08   | 06   | 06   | 05   | 02   | 01   | -    | -    | -    |
| Amazonas   | 2º p   | 1º p | 4º p | -    | 3º p | 5º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Ancash   | 1º p   | 3º p | 2º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Apurímac   | 1º p   | 6º p | 2º p | 4º p | 5º p | -    | 3º p | 7º p | -    | -    | -    | -    | -    |
| Arequipa   | 2º p   | -    | 3º p | 1º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Ayacucho   | 1º p   | 3º p | 2º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Cajamarca  | 1º p   | 2º p | 3º p | -    | -    | 4º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Callao   | 1º p   | 2º p | 4º p | -    | -    | 3º p | 3º p | 5º p | -    | -    | -    | -    | -    |
| Cusco  | -      | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Huancavelica   | 4º p   | 5º p | 2º p | -    | 3º p | 1º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Huánuco  | 1º p   | -    | -    | 3º p | 2º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Ica  | 2º p   | 1º p | -    | -    | -    | -    | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Junín  | 1º p   | -    | 2º p | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| La Libertad  | 1º p   | 2º p | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Lambayeque   | 1º p   | -    | 2º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Lima   | 5º p   | 4º p | -    | -    | 1º p | 2º p | 3º p | 6º p | -    | -    | -    | -    | -    |
| Loreto   | 4º p   | 8º p | 5º p | 1º p | 3º p | 6º p | 2º p | 7º p | -    | -    | -    | -    | -    |
| Madre de Dios  | 2º p   | 4º p | 3º p | 1º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Moquegua   | 2º p   | 1º p | -    | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Pasco  | 1º p   | 3º p | 2º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Piura  | 1º p   | 2º p | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | 4º p | -    | -    | -    | -    |
| Puno   | 2º p   | 1º p | -    | -    | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| San Martín   | 2º p   | 1º p | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Tacna  | 2º p   | 1º p | -    | 3º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Tumbes   | 1º p   | 2º p | 3º p | -    | 4º p | -    | 8º p | 6º p | 5º p | 7º p | -    | -    | -    |
| Ucayali  | 3º p   | 2º p | -    | 1º p | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
|  | 24     | 20   | 17   | 09   | 08   | 06   | 06   | 05   | 02   | 01   | 00   | 00   | 00   |

Fuente: Evaluación del proceso de transferencia de competencias sectoriales para el desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos, emitido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros - Publicado en octubre 2010.

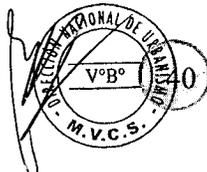
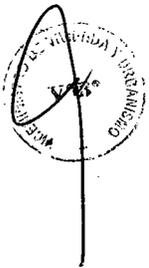
**Leyenda:**

- PBDCIG : Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión.
- PPC : Plan de Participación Ciudadana
- CAPI : Agencia de Promoción de Inversiones
- PDRC : Plan de Desarrollo Regional Concertado
- PDI : Plan de Desarrollo Institucional
- LP : Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales.
- ROF : Reglamento de Organización y Funciones
- CAP : Cuadro Analítico de Personal
- MOF : Manual de Organización y Funciones
- NPTF : Normas de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- PAPP : Plan Anual y Presupuesto Participativo
- ACCR : Actas del Consejo de Coordinación Regional.



En los resultados que se muestran en el cuadro N° 10, conforme lo señala la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ha podido constatar ciertos desfases en la actualización y/o mejora de estos documentos de gestión, situación que permite coordinar acciones conjuntas entre la Secretaría de Gestión Pública, Secretaría de Descentralización y el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, Gobiernos Regionales para priorizar y considerar acciones conjuntas. En resumen, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- 24 Gobiernos Regionales, solicitaban asistencia técnica para la **formulación y aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades** Institucionales y de Gestión (12 otorgan 1ª prioridad, 08 otorgan 2ª prioridad, 1 otorga 3ª prioridad, 2 otorgan 4ª prioridad y 1 Gobierno Regional le brinda 5ª prioridad).
- 9 Gobiernos Regionales, solicitaban asistencia técnica para **formular Planes de Desarrollo Regional Concertado**, (04 otorgan 1ª prioridad, 1 otorga 2ª prioridad, 4 brindan 3ª prioridad y 1 otorga 4ª prioridad).
- 8 Gobiernos Regionales solicitaban asistencia técnica en **elaboración y actualización de Planes de Desarrollo Institucional**, (01 le otorga 1ª prioridad, 1 GR 2ª prioridad, 4 GR brindan 3ª prioridad, 1 GR otorga 4ª prioridad y 1 GR le otorga 5ª prioridad).
- 6 Gobiernos Regionales, solicitaban asistencia técnica en la **definición de Lineamientos de Políticas Regionales, en el marco de las funciones transferidas** (01 GR otorgan 1ª prioridad, 1 GR otorga 2ª prioridad, 1 GR otorga 3ª prioridad, 1 GR otorga 4ª prioridad, 1 GR otorga 5ª prioridad y 1 GR otorga 6ª prioridad).
- 6 Gobiernos Regionales, solicitaban asistencia técnica en la elaboración y actualización de Reglamento de Organización y Funciones, (1 GR otorga 2ª prioridad, 4 GR brindan 3ª prioridad y 1 GR otorga 8ª prioridad).
- 5 Gobiernos Regionales, solicitaban asistencia técnica en actualización del Cuadro de asignación de Personal, (01 GR otorga 5ª prioridad, 2 GR otorgan 6ª prioridad y 2 GR otorgan 7ª prioridad).
- Finalmente, 2 Gobiernos Regionales demandan asistencia técnica en la elaboración de los Planes Anuales y Presupuesto Participativo y 1 Gobierno Regional en la formulación del Manual de Organización y Funciones.



Esta situación, permite observar que los funcionarios de los gobiernos regionales en el cumplimiento de los Requisitos Generales y conforme al orden de prioridades demandan alto nivel de capacitación en la formulación del “Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión Institucional”; en segundo orden están el “Plan de Desarrollo Regional Concertado”, “Plan de Desarrollo Institucional”; y, en tercer orden “Cuadro Analítico del Personal”, “Reglamento de Organización y Funciones” y “Manual de Organización y Funciones”.

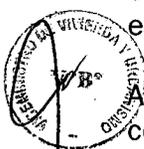
Esta información sirve de sustento para coordinar con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y programar el plan de desarrollo de capacidades, con participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS.

En la Directiva N° 001-2007-PCM “Normas para la ejecución de transferencia a los gobiernos regionales y locales, de las funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de transferencia”, se establecieron que para la certificación y acreditación de gobiernos regionales, son dos los requisitos específicos a tener en cuenta<sup>5</sup>: i) Formación y capacitación de recursos humanos y ii) cumplimiento de documentos técnico normativos de gestión. En este contexto el Sector Vivienda, elaboró y propuso los mencionados requisitos específicos para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas<sup>6</sup>.

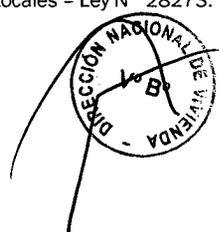
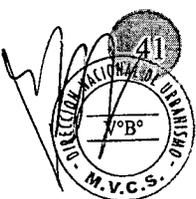
De la evaluación efectuada, se observa que el cumplimiento de estos requisitos específicos, no se cumplen en su integridad, en consecuencia es otro de los puntos a considerar para programar la capacitación al personal que viene administrando y ejerciendo las funciones transferidas. En la actualidad, se evalúan posibilidades para su rediseño y replanteo de estos requisitos específicos, sin dejar de tener en cuenta la realidad de cada gobierno regional.

Analizando esta situación actual, en el cuadro N° 11, se propone algunas consideraciones generales que permitan definir perfiles de competencias capaces de establecer parámetros, competencias generales, específicas y técnicas, metas, trabajo en equipo y la mejora continua en gestión de programas y proyectos, desarrollo institucional y desarrollo de personas como distinción del perfil profesional de un funcionario típico, ello no implica dejar de tener en cuenta otras definiciones.



<sup>5</sup> Directiva aprobada con Resolución de Secretaría de Descentralización RSD N° 003-2007-PCM/SD, documento normativo que estableció métodos y procedimientos para ejecutar la transferencia de las funciones sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

<sup>6</sup> Numeral 5) inciso c) del artículo 6° de la Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales - Ley N° 28273.

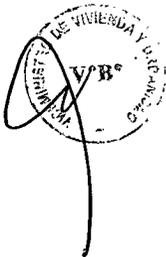


Cuadro N° 11: Consideraciones generales para determinar el perfil típico de competencias, de Un profesional.

| PERFIL TÍPICO DE UN PROFESIONAL       | POLÍTICAS PÚBLICAS<br>FUNCIONES PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |        | DESARROLLO INSTITUCIONAL |            |            | DESARROLLO DE CAPACIDADES    |              |                       |
|---------------------------------------|---|--|--------|--------------------------|------------|------------|------------------------------|--------------|-----------------------|
|                                       | INNOVACIÓN  | POLÍTICAS<br>FUNCIONES<br>PROGRAMAS<br>PROYECTOS | CAMBIO | COMUNICACIÓN             | COMPROMISO | RESULTADOS | INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS | CAPACITACIÓN | DIRECCIÓN DE PERSONAS |
| RESULTADO POR OBJETIVOS               |   | X  |        | X                        | X          | X          | X                            |              |                       |
| CUMPLIMIENTO DE METAS                 |   | X  |        |                          |            | X          |                              |              | X                     |
| TRABAJO EN EQUIPO                     | X   | X  |        | X                        |            | X          | X                            | X            | X                     |
| MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN PÚBLICA |   | X  | X      |                          | X          |            |                              | X            |                       |



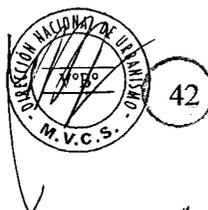
### 3.3.4. En relación a los Convenios de Gestión y Eventos realizados por el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.



A partir del año 2009 y en la actualidad, el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento en coordinación con Gobiernos Regionales vienen suscribiendo Convenios de Gestión, con el objeto de fortalecer capacidades el ejercicio de las funciones transferidas, mediante oferta de capacitaciones.

En materia de vivienda y saneamiento del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se han propuesto 25 indicadores de gestión y en Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado del artículo 62, se han propuesto 03 indicadores de gestión; haciendo un total de 28 indicadores de gestión que deben implementarse en coordinación con Gobiernos Regionales.

Los indicadores de gestión presentados en los cuadros N° 12 y 13, permitieron al Sector Vivienda, desarrollar 110 eventos de capacitaciones, durante los años 2009 y 2010, respectivamente; las mismas que estuvieron a cargo de las Direcciones Nacionales de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y por los Organismos Públicos de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado - SBN.



Cuadro N° 12: Indicadores de gestión, en materia de Vivienda y Saneamiento, artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que forman parte de los Convenios de Gestión, suscritos entre el Ministerio de Vivienda y Gobiernos Regionales.

| FUNCIONES DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES | DEFINICIÓN DEL INDICADOR DE LA FUNCIÓN   |
|--|--|
| Función a - 58   | • Numero de Planes Estratégicos Institucionales aprobados  |
| Función a - 58   | • Numero de Planes Regionales de vivienda aprobados  |
| Función a - 58   | • Numero de Evaluaciones de Planes Regionales de vivienda  |
| Función a - 58   | • Numero de Evaluaciones del Plan Regional de Saneamiento  |
| Función a - 58   | • Numero de Planes Regionales de Desarrollo Urbano   |
| Función a - 58   | • Numero de Evaluaciones del Plan Regional de Desarrollo Urbano  |
| Función a - 58   | • Numero de estudios de preinversión de vivienda viables   |
| Función a - 58   | • Numero de estudios de preinversión de saneamiento viables  |
| Función b - 58   | • Número de Barrios intervenidos con proyectos del Programa Integral de Barrios y Pueblos (PIMBP): "La Calle de Mi Barrio" |
| Función b - 58   | • Número de Barrios intervenidos con proyectos del Programa Integral de Barrios y Pueblos (PIMBP): "Mi Barrio"             |
| Función b - 58   | • Número de Barrios intervenidos con proyectos del Programa Integral de Barrios y Pueblos (PIMBP): "Mejorando Mi Pueblo"   |
| Función c - 58   | • Número de vivienda promovidas a través del Programa Mi Hogar   |
| Función c - 58   | • Número de vivienda promovidas a través del Programa Techo Propio   |
| Función c - 58   | • Número de vivienda promovidas a través de Créditos Mi Vivienda   |
| Función d - 58   | • Numero de eventos de difusión del Plan Nacional de Vivienda  |
| Función d - 58   | • Numero de eventos de difusión de la normativa de edificación   |
| Función e - 58   | • Numero de eventos de difusión en materia de saneamiento  |
| Función e - 58   | • Número de asistencias técnicas en materia de construcción y saneamiento  |
| Función e - 58   | • Numero de capacitaciones en materia de construcción y saneamiento  |
| Función e - 58   | • Numero de eventos de difusión de los sistemas constructivos  |
| Función e - 58   | • Numero de eventos de proyectos piloto sobre sistemas constructivos no convencionales                                     |
| Función f - 58   | • Número de estudios de preinversión en saneamiento elaborados por el Gobierno Regional para los Gobiernos Locales         |
| Función f - 58   | • Número de estudios de preinversión en saneamiento elaborados por el Gobierno Regional para los Gobiernos Locales         |
| Función h - 58   | • Número de proyectos de saneamiento de los Gobiernos Locales ejecutados por el Gobierno Regional                          |

Fuente: Convenios de Gestión suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Regionales conforme al cuadro N° 06 del presente Plan Sectorial Anual 2011.

Los indicadores de gestión mostrados en los cuadros N°s. 12 y 13, serán actualizados e implementados en la Comisión Intergubernamental, reconocida por la Secretaría de Descentralización del Consejo de Ministros, mediante Resolución RSD N° 063-2009-PCM.



**Cuadro N° 13:** Indicadores de gestión, en materia de Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado, artículo 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que forman parte de los Convenios de Gestión, suscritos entre el Ministerio de Vivienda y Gobiernos Regionales.

| FUNCIONES DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES | DEFINICIÓN DEL INDICADOR DE LA FUNCIÓN  |
|--|---|
| Función a-62   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de documentos elaborados en materia de políticas sobre administración y adjudicación de terrenos, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, de propiedad del Estado</li> </ul> |
| Función b-62   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de documentos elaborados en materia de Administración y adjudicación de terrenos, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones de propiedad del Estado.</li> </ul>                 |
| Función c-62   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de mecanismos que se implementen para el registro, inscripción y fiscalización de los bienes inmuebles de propiedad del Estado.</li> </ul>  |

Fuente: Convenios de Gestión suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Regionales conforme al cuadro N° 04 del presente Plan de Mediano Plazo.

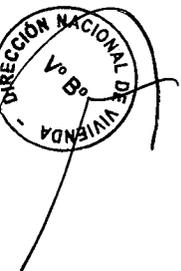
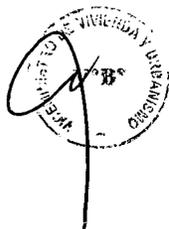


### 3.3.5. En relación a posibilidades de oferta para el Desarrollo de Capacidades en los tres niveles de gobierno.

El desarrollo de las capacidades, es un proceso de aprendizaje, en el cual los funcionarios y autoridades públicas reconocen e incorporan permanentemente sus conocimientos, habilidades, valores y actitudes para el desarrollo y fortalecimiento de la gestión pública.

Para ello es necesario considerar componentes que permitan implementar este proceso, tales como; la capacitación, el acompañamiento y asistencia técnica, el intercambio de experiencias, la plataforma virtual y el ranking de los gobiernos regionales y locales<sup>7</sup>. Por otro lado los diplomados, maestrías, cursos, talleres, encuentros, pasantías, intercambio de experiencias, son las modalidades de capacitación a través de los cuales autoridades y funcionarios incrementan sus conocimientos, habilidades y actitudes. Estos componentes deben realizarse antes, durante y después de los procesos que suponen brechas que deben ser atendidas.

<sup>7</sup> DS N° 004-2010-PCM, el punto 3.2.5 del mencionado Decreto Supremo, dice que el componente "ranking de instancias Subnacionales", es con el objetivo de entregar información para que cada instancia conozca su punto de partida y evalúe su propio desarrollo organizacional. Así mismo propone la implementación de un sistema de medición de capacidades de gestión institucional que permita conocer periódicamente por medio de puntajes e índices la situación de las instancias Subnacionales con respecto al desarrollo de sus competencias para la gestión pública. Sus resultados deben presentarse de manera pública acorde con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En tal sentido, se recomienda en la norma establecer mecanismo de sanción severa frente al uso inadecuado o fuera de lo establecido de la información del ranking de las instancias Subnacionales.



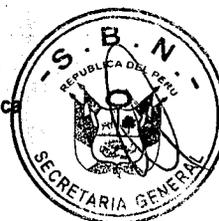
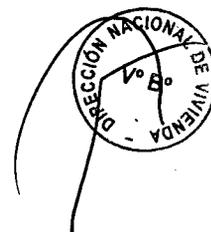
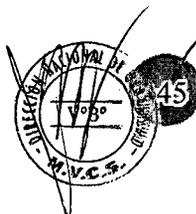
Para este propósito, es necesario tener en cuenta las competencias generales, específicas y técnicas en cada instancia gubernamental, a fin de generar desarrollo de capacidades y posibilidades de oferta y demanda entre los tres niveles de gobierno. Así mismo es conveniente, la incorporación de otras entidades acreditadas con experiencia en capacitación y formación en temáticas especializadas, con participación de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, las Universidades y la Autoridad Nacional de Servicio Civil en su calidad miembro de la Comisión Multisectorial para el desarrollo de capacidades en gestión pública.

Finalmente, se hace necesario articular los esfuerzos que realizan otras organizaciones públicas y privadas y la sociedad civil, como es el caso de las Universidades, ONGs y las Agencias de Cooperación Internacional, para orientar sus acciones en el proceso de la descentralización, evitando su desarrollo, de manera aislada.

En el siguiente cuadro se presenta un aproximado de las posibilidades de oferta que se requieren para el desarrollo de capacidades:

Cuadro N° 14: Proyección de las posibilidades de oferta para el desarrollo de capacidades.

| NOMBRE DEL EVENTO   | CAPACIDADES A DESARROLLAR   | TIPO DEL EVENTO  |
|---|---|--|
| <br><b>GESTIÓN PÚBLICA</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprende, analiza e interactúa con sistemas administrativos del sector público con enfoque por resultados.</li> <li>Investiga y plantea soluciones a la problemática de la gestión en las instituciones públicas.</li> <li>Formula, evalúa y dirige proyectos de inversión pública.</li> <li>Comprende, analiza e interactúa con sistemas administrativos del sector público con enfoque por resultados.</li> <li>Plantea, diseña y analiza políticas públicas enmarcadas en los fines de los niveles de gobierno del Estado.</li> <li>Investiga y plantea soluciones a la problemática de la gestión en las instituciones públicas.</li> <li>Gerencia, dirige o planifica instituciones públicas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado</li> <li>Maestría</li> <li>Videoconferencias</li> <li>Asistencia Técnica</li> </ul> |
| <br><b>POLITICAS PUBLICAS</b>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Plantea, diseña y analiza políticas públicas enmarcadas en los fines de los niveles de gobierno.</li> <li>Investiga y plantea soluciones a la problemática relacionada con las necesidades de políticas públicas.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado</li> <li>Talleres</li> <li>Asistencia Técnica</li> </ul>                            |
| <br><b>GERENCIA EN RECURSOS HUMANOS</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo técnico de la administración de personal.</li> <li>Elabora instrumentos de gestión ROF, MOF, CAP, otros.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomado</li> <li>Asistencia Técnica</li> </ul>  |



**GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES**

- Elabora proyectos de impacto social.
- Diseña procedimientos para la organización y funcionamiento de programas sociales.

- **Diplomado**
- **Videoconferencias**
- **Asistencia Técnica**
- **Talleres**

**EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**

- Maneja técnicas para la evaluación y supervisión de proyectos.
- Diseña planes de evaluación y supervisión de proyectos

- **Diplomado**
- **videoconferencias**
- **Asistencia Técnica**
- **Intercambio de experiencias.**

**CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

- Maneja procedimientos y técnicas para la aplicación de herramientas informáticas en la gestión pública.

- **Diplomado**
- **Asistencia Técnica**

**CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN, SANEAMIENTO Y URBANISMO**

- Reconoce los elementos y procesos clave para lograr la calidad en los servicios de la construcción, saneamiento y urbanismo.
- Formula proyectos o planes de trabajo para lograr la calidad en los servicios de la construcción, saneamiento y urbanismo.

- **Diplomado**
- **videoconferencias**
- **Asistencia Técnica**
- **Talleres**
- **Pasantías**



**GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- Formula, evalúa y dirige proyectos de inversión pública.
- Investiga y plantea soluciones a la problemática de la gestión de proyectos en las instituciones públicas.

- **Diplomado**
- **videoconferencias**
- **Pasantías**
- **Seminarios**



**SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA**

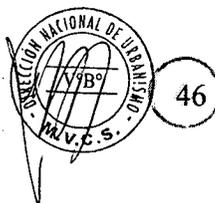
- Conoce y explica los aspectos generales de los sistemas de información geográfica.
- Usa en un nivel intermedio el software Arc Gis.
- Base de datos de los SIG.
- Aplicaciones prácticas de los SIG en desarrollo urbano.

- **Diplomado**
- **Talleres Macrorregionales**

**INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN**

- Conoce y explica los tipos de software de aplicación de oficina para apoyar las actividades en la gestión pública.

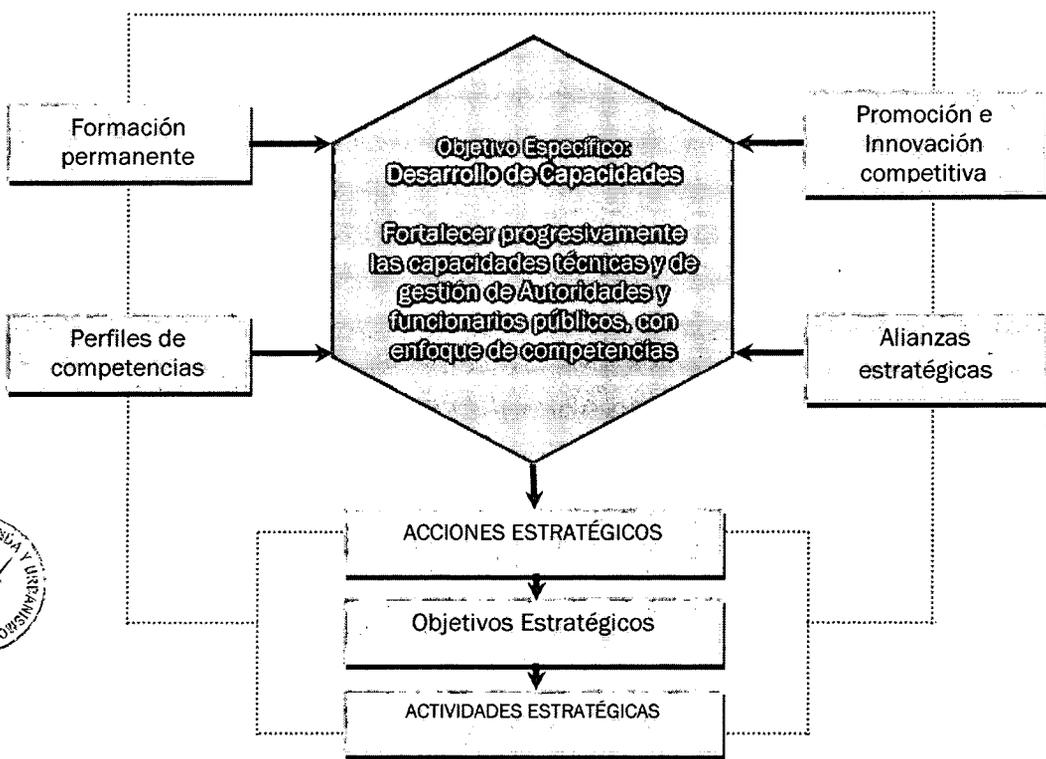
- **Taller**
- **videoconferencias**
- **Asistencia Técnica**



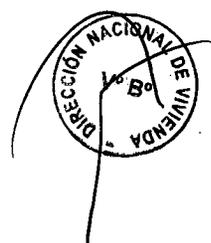
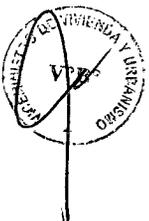
### 3.3.6.OBJETIVO, ACCIONES Y MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.

#### Dimensión 3: DESARROLLO DE CAPACIDADES

##### a. OBJETIVO ESPECÍFICO E IDEAS FUERZAS:



Este objetivo busca fortalecer las capacidades promoviendo la alta competencia profesional, las capacidades técnicas de los funcionarios y su solvencia moral a través de la meritocracia en base a la formación permanente y efectividad de su desempeño, con participación de un servicio civil en coordinación con otras Instituciones involucradas.

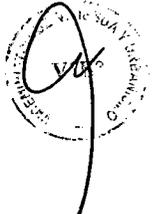


**b. ACCIONES ESTRATÉGICAS:**

1. Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo de Capacidades del Sector, armonizados con los Planes de Capacidades Regionales y Locales.
2. Capacitación permanente y continua a Recursos Humanos para el ejercicio de las funciones transferidas.
3. Implementación y sostenibilidad del Plan de Desarrollo de Capacidades, participando a Redes Intergubernamentales del sector público y privado.

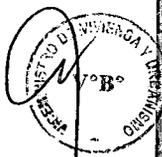
**c. MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS:**

| Nº | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS   | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS   | ACTORES ESTRATÉGICOS  |
|----|--|--|---|
| 1  | 1.1. Establecer mecanismos orientadores para la elaboración de los Planes de Desarrollo de Capacidades.                                  | a. Implementación de los Convenios de Gestión, en materia de vivienda, construcción, saneamiento y administración y adjudicación de terrenos del Estado.<br>b. Implementación de los Convenios Marco Intergubernamentales, para la certificación de la función g-58) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales<br>c. Formulación y Validación del Plan Anual y Quinquenal de Capacitaciones COFOPRI, en coordinación con Gobiernos Regionales.  | Comisión Intergubernamental.<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias.                         |
| 2  | 2.1. Desarrollar y fortalecer perfiles de competencias de gestión deseables en el marco del nuevo enfoque de la gestión descentralizada. | a. Asistencia Técnica a Gobiernos Regionales y Locales, sobre la normatividad de vivienda.<br>b. Asistencia Técnica e Intercambio de Experiencias en el desarrollo de Proyectos Habitacionales.<br>c. Capacitación y Asistencia Técnica, a funcionarios de las Direcciones Regionales de Vivienda, a través de Talleres en materia de Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos.<br>d. Difusión del marco normativo en materia de administración y adjudicación de terrenos del Estado, en coordinación con Gobiernos Regionales con funciones transferidas. | Comisión Intergubernamental<br><br>Comisión Intergubernamental<br><br>Comisión Sectorial de Transferencias<br><br>Comisión Intergubernamental |



a. MATRIZ ANUAL: ACTIVIDADES Y ACTORES ESTRATÉGICOS

| N°   | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS  | CICLO ANUAL 2011 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ACTORES ESTRATÉGICOS RESPONSABLES |         |
|------|---|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------------------|---------|
|      |   | E                | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |                                   |         |
| 1.1a | Asistencia Técnica sobre normativa en materia de construcción y Sistemas Constructivos No Convencionales, en 10 Gobiernos Regionales y 20 Gobiernos Locales   |                  | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |                                   | DNC     |
|      | Capacitación en materia de Saneamiento, en 04 Gobiernos Regionales y 03 Gobiernos Locales.  |                  |   |   |   | X | X |   |   |   |   | X | X | DNS                               |         |
|      | Capacitación para el Desarrollo de Programas de Viviendas, que promuevan la ejecución de Programas de viviendas municipales, utilizando terrenos y materiales de la región, en 20 Gobiernos Regionales y Locales. |                  |   |   | X | X | X | X | X | X | X | X | X |                                   | DNV     |
|      | Capacitación para la promoción, gestión y administración del Saneamiento Físico Legal de la propiedad agraria, de las comunidades campesinas y nativas, en 15 Gobiernos Regionales.                               |                  |   |   |   |   | X | X | X | X | X | X | X |                                   | COFOPRI |
| 1.1b | Implementación de los Convenios Marco Intergubernamentales, función g-58) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales  | X                | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |   | DNU                               |         |
| 1.1c | Reuniones o Talleres para la Formulación del Plan de Desarrollo de Capacidades 2011-2015, referida a la función n-51) LOGR  |                  |   | X | X | X | X | X | X | X |   |   |   | COFOPRI                           |         |
|      | Reuniones o Talleres para la implementación del Plan de Desarrollo de Capacidades   |                  |   |   | X | X | X | X | X | X |   |   |   | COFOPRI                           |         |





### 3.4. LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA.

El desarrollo de la gestión descentralizada<sup>8</sup>, considera un cambio progresivo del enfoque sectorial a uno territorial del servicio público orientado al ciudadano, identificando, formulando, implementando, evaluando y supervisando las fases de la gestión técnica y administrativa de las funciones sectoriales transferidas. En este marco, identifica los procesos de gestión compartida y la delimitación de roles por niveles de gobierno, considerando las matrices de competencias y distribución de funciones de los tres niveles de gobierno, las leyes de organización y funciones de los respectivos ministerios y normas conexas; así como, determina los respectivos recursos humanos y financieros, bienes, servicios y otros recursos asociados.

El propósito de la gestión descentralizada es contribuir al fortalecimiento y consolidación del ejercicio de las competencias y funciones transferidas, con participación de los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada; en la que se aplican los criterios de subsidiaridad, eficacia y eficiencia para acercar el Estado al ciudadano, mediante la provisión de servicios públicos que respondan al enfoque de territorialidad, derechos, género e interculturalidad.

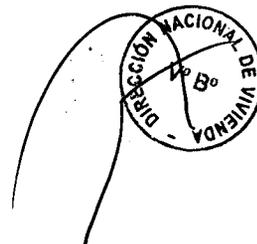
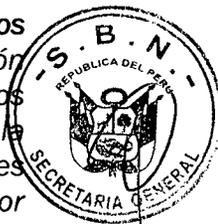
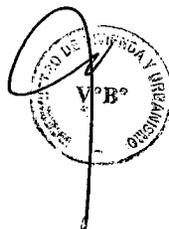
Así mismo, el desarrollo de los servicios públicos obliga a la interacción de los tres niveles de gobierno, dependiendo su avance de los contextos institucionales, políticos, sociales, económicos y culturales de los mismos. Por ello, se hace imprescindible apostar en el escenario de la descentralización por modelos de gestión descentralizada, que incorporen procesos de producción de bienes y servicios públicos, las realidades físico-espaciales y socioeconómicas, culturales y políticas de cada territorio regional y local.

#### 3.4.1. Fases del proceso de desarrollo de la gestión descentralizada

El desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos conlleva a realizar procesos o fases para su implementación, los cuales se presentan a continuación:

- **Primera Fase: Identificación, Caracterización y Priorización de los Servicios Públicos**, responde al interés ciudadano y genera compromisos e involucramiento de los tres niveles de gobierno.
- **Segunda Fase: Diseño de los Modelos de Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos**, implica el desarrollo de la matriz de gestión descentralizada; la identificación de los procesos de producción de los servicios públicos; la identificación de roles según niveles de gobierno; la identificación y adecuación de las normas y arreglos institucionales vigentes a los nuevos roles asumidos; y, el costeo del servicio público, por

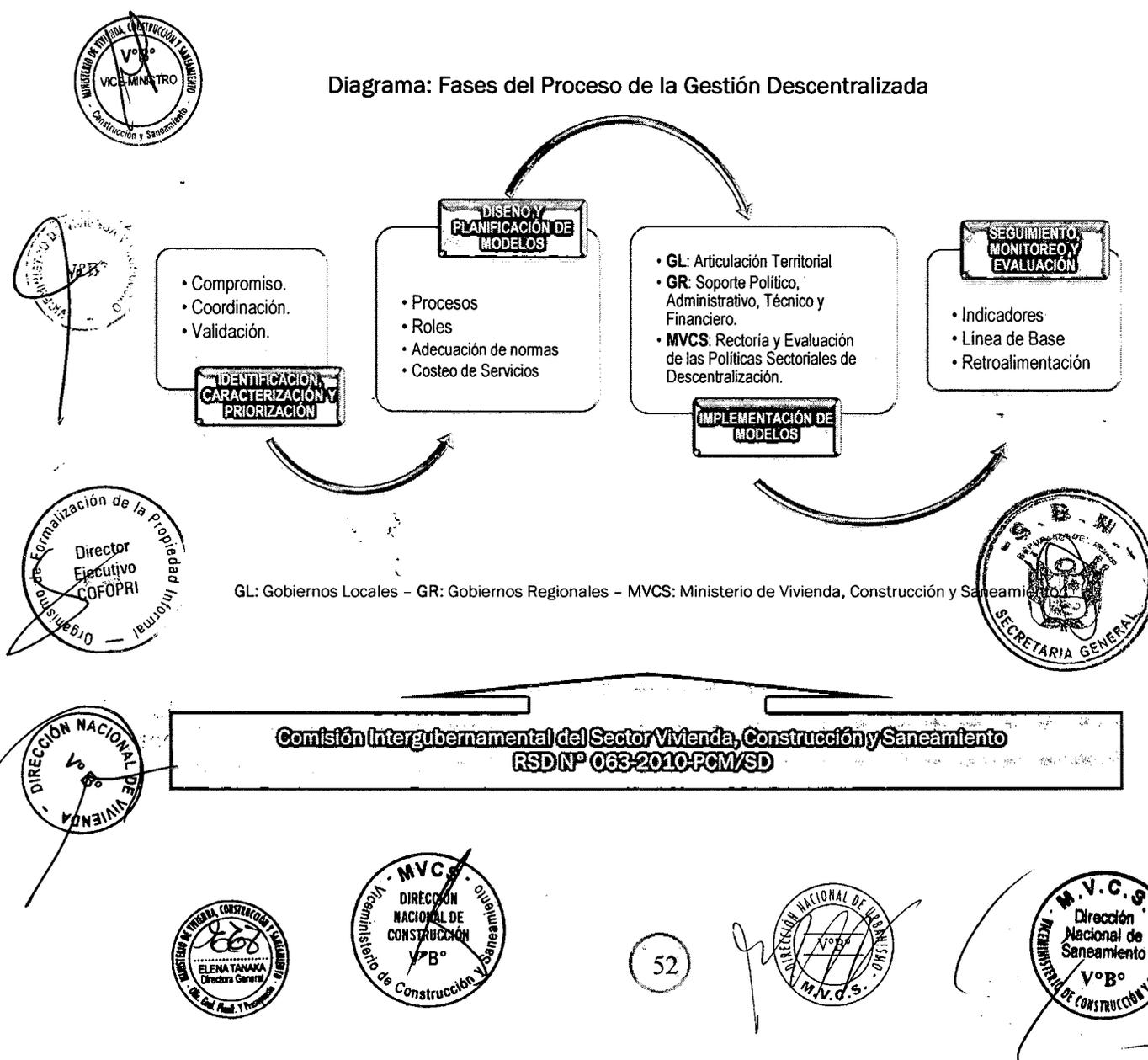
<sup>8</sup> DS N° 047-2009-PCM: Aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.



nivel de gobierno; evitando, la superposición y duplicidad de competencias y funciones.

- **Tercera Fase: Implementación de los Modelos de Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos,** Esta fase considera que los gobiernos locales se constituyen en los actores principales de articulación territorial de los servicios públicos. Los gobiernos regionales complementan y facilitan el soporte político, administrativo, técnico y financiero, para la prestación de los servicios públicos; y, el Sector, fortalece la gestión descentralizada con la rectoría y evaluación de la implementación de la política nacional.
- **Cuarta Fase: Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Implementación de los Modelos de Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos,** que comprende la identificación de los indicadores consensuados por los tres niveles de gobierno, la línea base y la retroalimentación al modelo de la gestión descentralizada. Esta fase controla el desarrollo del modelo de gestión descentralizada de los servicios públicos.

Diagrama: Fases del Proceso de la Gestión Descentralizada



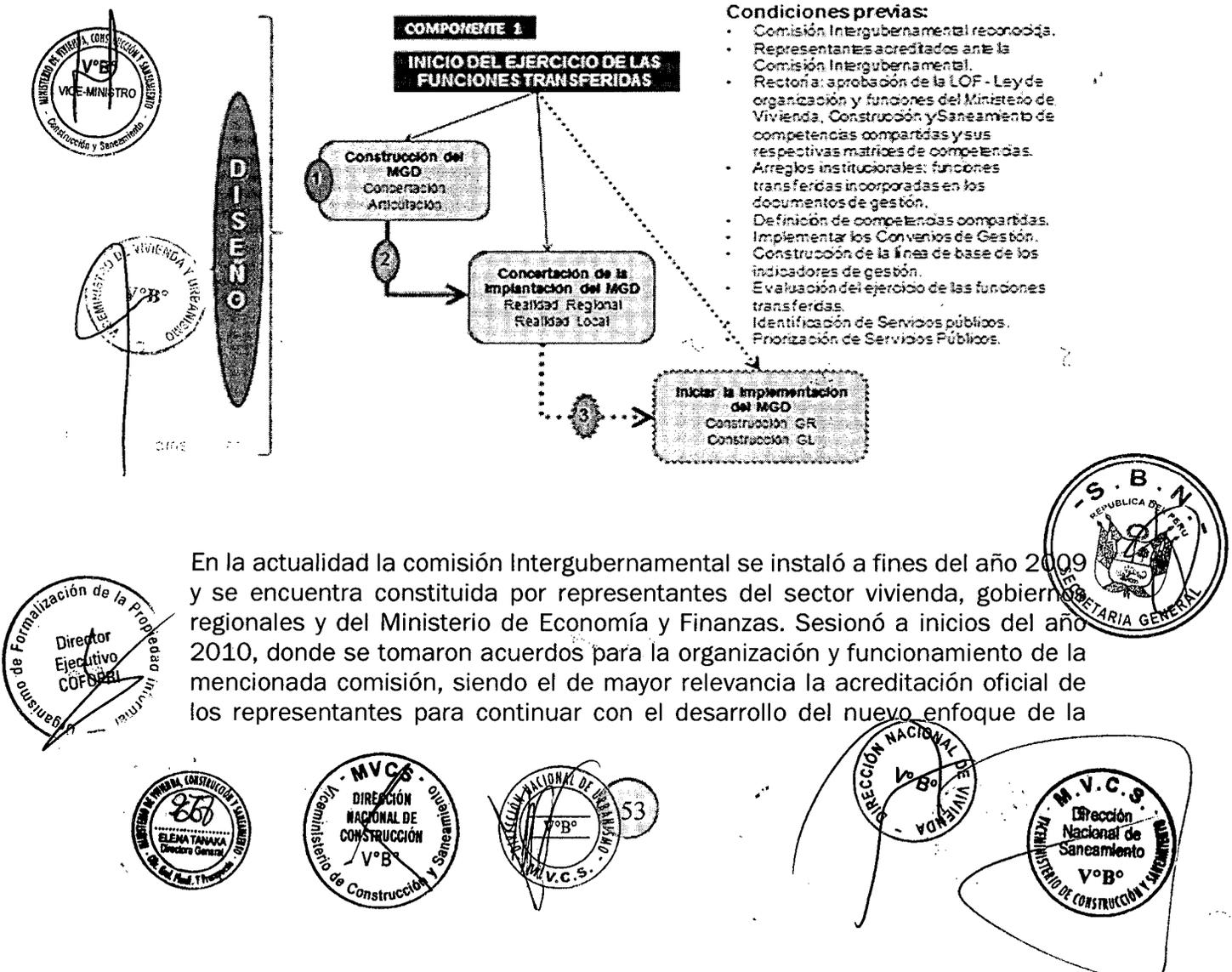
### 3.4.2.SITUACIÓN ACTUAL

La gestión descentralizada, es un eje estratégico y transversal al proceso de la descentralización, que tomó sus inicios con la aprobación del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM. Este nuevo enfoque establece que sus tres componentes deben desarrollarse en la Comisión Intergubernamental del Sector vivienda, reconocida mediante RSD N° 063-2009-PCM/SD. En tal sentido el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, sostiene que el desarrollo de la Gestión descentralizada para el ejercicio de las funciones transferidas, es por etapas, conforme se explica en las figuras N° 06 y 07, del presente Plan.

*Diseño de la Gestión Descentralizada;* primera etapa de este nuevo enfoque con el cual se inicia el desarrollo del primer componente, relacionado con el inicio del ejercicio de las funciones transferidas. Su diseño requiere de condiciones previas para la construcción, concertación y articulación del desarrollo del Modelo de la Gestión Descentralizada – MGD; sin dejar de tener en cuenta la realidad territorial de los Gobiernos Regionales y Locales.

Figura N° 06: Relación entre el Diseño y Primer componente de la Gestión Descentralizada

#### PRIMER COMPONENTE PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA



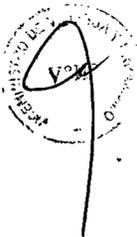
gestión descentralizada, el mismo que viene actualizándose en este año 2011. De las solicitudes y consultas efectuadas a los funcionarios regionales con respecto al cumplimiento de los acuerdos en la primera sesión, las respuestas evidenciaban la inestabilidad e inseguridad de los funcionarios y técnicos regionales, por cumplir dichos acuerdos y participar en una segunda reunión nacional, debido a que éstas Entidades se encontraban en un año de transferencia de gestión institucional y de cambio de nuevas Autoridades. Por otro lado, la mayoría de las Direcciones y Gerencias Regionales venían operando con encargaturas provisionales, lo que generó falta de autoridad para tomar decisiones oportunas.

En este contexto, los representantes de la Comisión Intergubernamental del sector vivienda, evaluaron el panorama nacional por lo que consideró importante retomar las acciones pendientes, en el año 2011, las siguientes acciones:

- Acreditación de representantes por parte de los Gobiernos Regionales, ante la Comisión Intergubernamental, considerando un titular y un suplente por materia transferida.
- Agendar un acercamiento con representantes de la Asociación de Municipalidades del Perú y de la Red de Municipalidades Rurales del Perú, para concertar mecanismos de incorporación de sus representantes, ante la Comisión Intergubernamental.
- Planificar y programar el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada con enfoque territorial, identificando escenarios pilotos para la identificación de servicios públicos, programas y proyectos.

Inicialmente en el año 2010 se ejerció la identificación de ocho servicios públicos que son considerados aún preliminares, y que requieren de un análisis más profundo en cuanto a su definición, caracterización y priorización; paso fundamental para iniciar la identificación de los servicios públicos, bienes, programas y proyectos, con participación de los tres niveles de gobierno. Esta situación actual, es un indicador que induce a los equipos técnicos de las Direcciones Nacionales de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y de los Organismos Públicos de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia de Bienes Nacionales, que existe la necesidad de profundizar la identificación de los servicios públicos, programas y proyectos, con la participación de representantes acreditados.

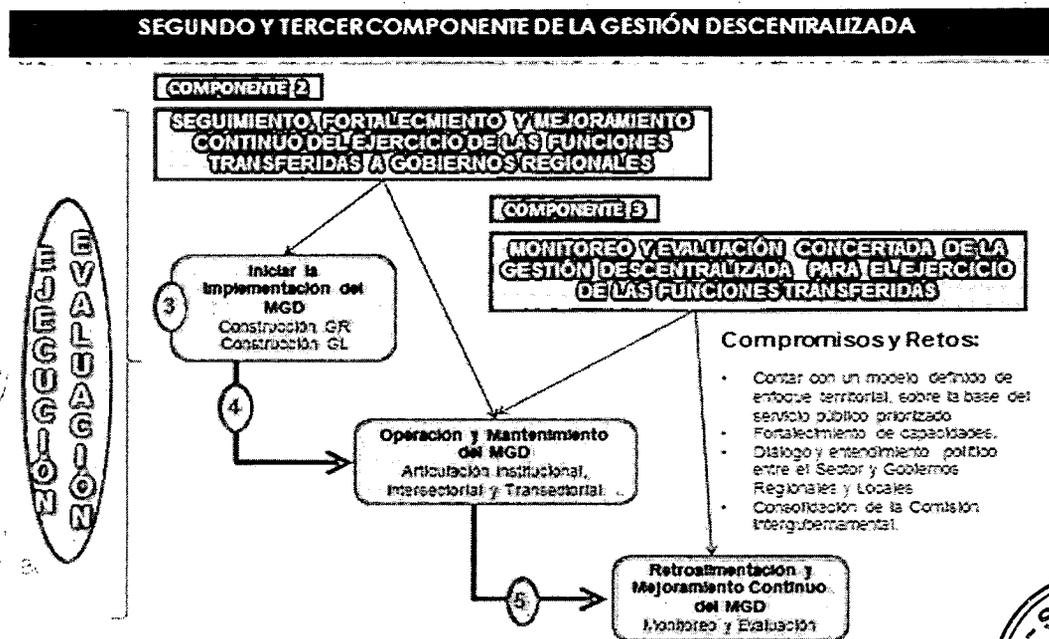
En tal sentido el desarrollo de la gestión descentralizada están en su fase inicial, por lo cual se ha previsto en el presente Plan además de considerar condiciones previas desarrolladas en el primer componente del modelo de gestión descentralizada, incorporar acciones estratégicas para iniciar su desarrollo e implementación: reto actual de la Comisión Intergubernamental.



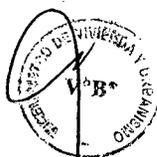
La Ejecución y Evaluación de la Gestión Descentralizada, son etapas de la Gestión Descentralizada que orientan al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento tener en cuenta la implementación del Modelo de la Gestión Descentralizada - MGD con Gobiernos Regionales y Locales; correspondiendo a los gobiernos regionales y locales establecer medidas para la definición, formulación y ejecución de su Rol a partir de sus responsabilidades sobre las políticas Sectoriales y Nacionales. En tal sentido, estas etapas se encuentran relacionadas con los componentes 2 y 3 de este nuevo enfoque que requieren ser coordinadas y desarrolladas con Gobiernos Regionales y Locales dentro del próximo quinquenio para fortalecer gradualmente sus roles de gobierno asociados a las funciones transferidas y servicios públicos definidos, de tal manera que les permita contribuir al cumplimiento de una gestión moderna, con inclusión y transparencia de cuentas, equidad, imparcialidad y neutralidad, sostenibilidad, subsidiariedad, concordancia de políticas regionales para la competitividad e integración territorial.

El seguimiento, fortalecimiento, monitoreo y evaluación concertada para el ejercicio de las funciones transferidas se realizarán después de haber desarrollado la primera etapa de este enfoque.

Figura N° 07: Relación entre la Ejecución y Evaluación con el segundo y tercer componente de la Gestión Descentralizada.



En este marco, el esquema de la gestión descentralizada se constituye en una estrategia fundamental para orientar la política de la descentralización, los recursos, la asistencia técnica y el redimensionamiento administrativo, con la participación concertada de gobiernos regionales y locales. Esta estrategia obedece al cumplimiento de tres aspectos:



EVALUACIÓN



55



- **Incorporación del nuevo enfoque de la gestión descentralizada en la planificación**, promovido por la Comisión Intergubernamental del Sector, como instancia de concertación. En este escenario es importante contar con la participación del Consejo de Coordinación Intergubernamental – CCI y las Juntas de Coordinación Intergubernamental, y otras que entre las partes convengan.
- **Desarrollo de capacidades**, en autoridades, profesionales y técnicos de los tres niveles de gobierno para impulsar la gestión descentralizada.
- **Soporte político y técnico** especializado para el desarrollo de la gestión descentralizada, conformando mesas temáticas con participación de gobiernos regionales y gobiernos locales.

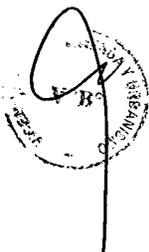
a. En relación a la proyección de los Servicios Públicos

Entendemos por servicios públicos, a la definición planteada en la Directiva N° 007-2009-PCM/SD, como aquella actividad esencial organizada de contenido económico, social, político, ambiental u de otra índole, que forma parte de una prestación a ciudadanos; mayormente generado por entidades del Estado, pero que también puede ser brindado por una entidad privada, como un servicio privado de interés general, sujeta de supervisión o fiscalización por las entidades del Estado.

Es preciso señalar que en el marco de los Talleres Nacionales de Formulación y Validación del Plan de Mediano Plazo 2011-2015-PCM, organizado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; asistieron funcionarios del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y Gobiernos Regionales y Locales, donde se ejercitaron enunciados de los siguientes servicios públicos:

1. Agua y Saneamiento.
2. Evaluación de Predios Urbanos
3. Normas constructivas
4. Acceso a la vivienda
5. Saneamiento y alcantarillado en zonas rurales
6. Saneamiento físico legal de comunidades campesinas y nativas
7. Formalización de la Propiedad Informal
8. Administración y Adjudicación de Terrenos del Estado.

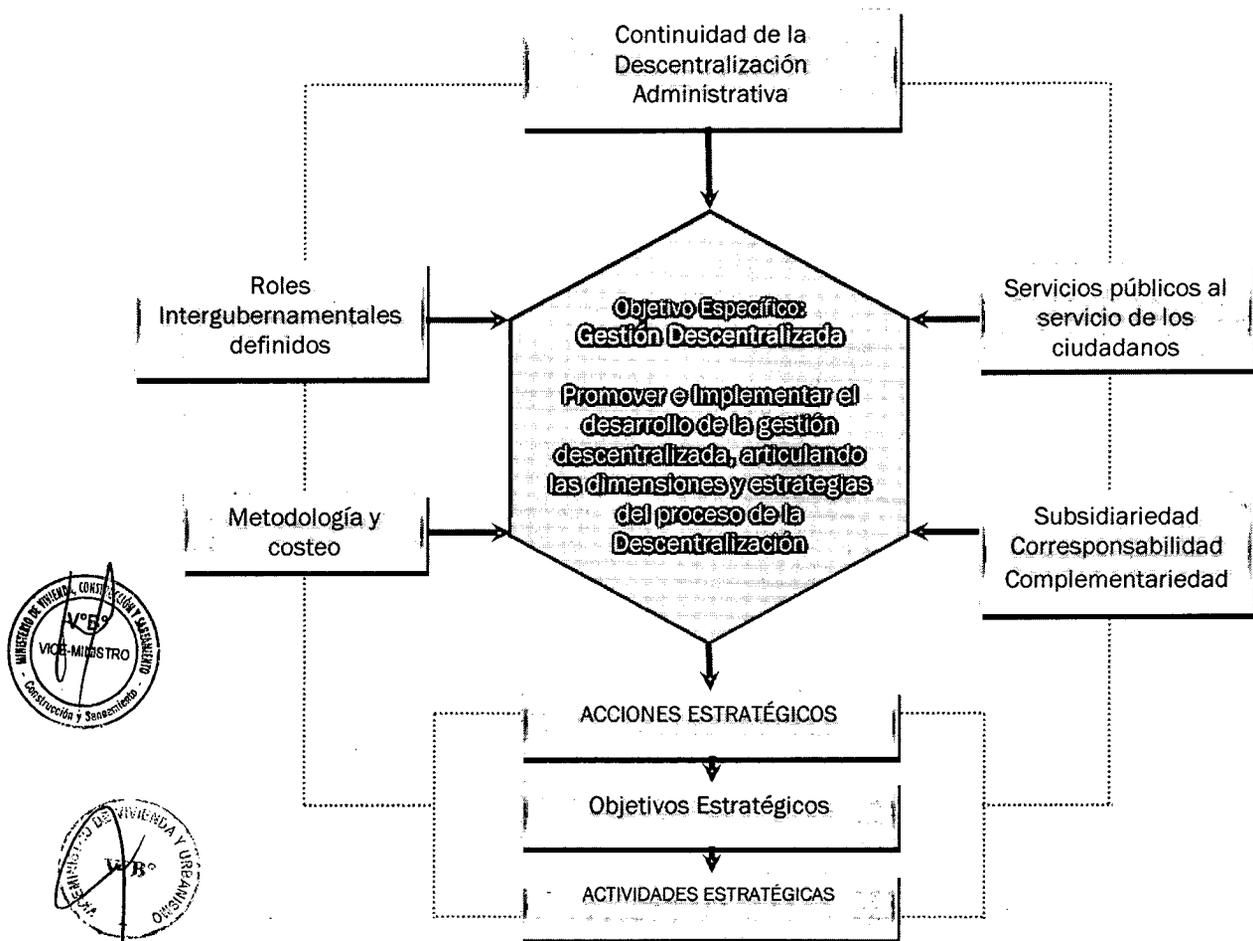
El conjunto de estos enunciados u otros serán definidos y priorizados en la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.



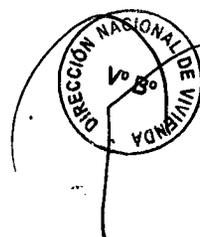
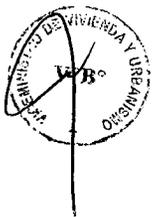
### 3.4.3. OBJETIVO, ACCIONES Y MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.

#### Dimensión 4: GESTIÓN DESCENTRALIZADA

##### a. OBJETIVO ESPECÍFICO E IDEAS FUERZAS:



Este objetivo propone continuar el proceso de la descentralización, reformando los roles de los tres niveles de gobierno, para mejorar continuamente la prestación de los bienes y servicios públicos, considerando la diversidad de las realidades regionales y locales, en el marco de un Estado Unitario y Descentralizado. La gestión descentralizada se realizará a través de la Comisión Intergubernamental.





d. MATRIZ ANUAL: ACTIVIDADES Y ACTORES ESTRATÉGICOS

| Nº    | ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS  | CICLO ANUAL 2011 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ACTORES ESTRATÉGICOS RESPONSABLES |  |
|-------|---|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----------------------------------|--|
|       |   | E                | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |                                   |  |
| 1.1.a | Realización de dos reuniones de nivel nacional, con participación de Representantes de los Gobiernos Regionales y Locales.  |                  |   |   | X |   |   |   |   |   |   |   | X |                                   | Presidente Comisión Intergubernamental |
| 1.1.b | Conformación de Sub Comisiones técnicas o especializadas, para evaluar el ejercicio de las funciones transferidas.  |                  | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                   | Presidente Comisión Intergubernamental |
| 1.2.a | Identificación y desarrollo de un (01) servicio público, con participación de los tres niveles de gobierno para desarrollar el modelo de gestión descentralizada. |                  |   |   | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | COFOPRI                                |
|       | Identificación y diseño de un Servicio Público, relacionado con el sistema nacional de Bienes públicos.   | X                | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | SBN                                    |
| 1.3.a | Actualización y Acreditación de representantes oficiales de Gobiernos Regionales, ante la Comisión Intergubernamental.  | X                | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                   | Presidente Comisión Intergubernamental |
| 1.3.b | Coordinación con representantes de Gobiernos Locales (AMPE - REMURPE), para incorporar su representatividad.  |                  | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                   | Presidente Comisión Intergubernamental |
| 2.1.a | Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales para la implementación de la función "n-51" - LOGR, en los instrumentos institucionales y de gestión                |                  |   |   | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | COFOPRI                                |
| 2.1.b | Formulación de la línea de base de un servicio público, concertado con los tres niveles de gobierno para desarrollar el modelo de gestión descentralizada.        |                  | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X                                 | COFOPRI                                |

